

CONTENIDO	PÁGINA
1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	
1.1 Carta de presentación de la propuesta (Formato 1).....	3
1.2 Certificado de existencia y representación legal	10
1.3 Carta consorcial	24
1.4 Cedula de ciudadanía	31
1.5 Certificado de responsabilidad fiscal Contraloría General de la República.....	35
1.6 Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación	41
1.7 Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas	47
1.8 Garantía de seriedad de la oferta	54
1.9 RUT	58
1.10 Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales (Formato 2).....	66
1.11 Requerimiento titulación.....	70
1.12 Abono a la oferta	82
1.13 Declaracion juramentada de clausulas penales de apremio	86
2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO	
2.1 Carta de cupo crédito	91
3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	
3.1 Experiencia específica del proponente para habilitar la oferta (Formato 3).....	95
3.2 Contratos	98

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER**

PROGRAMA: PROYECTO ESTRATEGICO DEPARTAMENTO DE SUCRE

**CONVOCATORIA No.
PAF-SUCRE-O-039-2022**

**“CONTRATAR LA “EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS,
ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCION DE OBRAS NECESARIAS
PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SUBREGIÓN DE LA
MOJANA, EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,
DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

**SOBRE Nº 1
PROPUESTA TÉCNICA**

**CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS
MOJANA 2022.**

SINCELEJO, 05 DE MAYO DE 2022

1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1).

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: Sincelejo, mayo 05 de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2022

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es **“EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCION DE OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SUBREGIÓN DE LA MOJANA, EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE”**,

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.

9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.

11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no 86 serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.

13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.

14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS MOJANA 2022

Documento de identidad o NIT: _____

Representante Legal: ANTONIO EDUARDO VÉLEZ CORONADO

País de Origen del Proponente:

AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SAS : COLOMBIA

MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES SAS : COLOMBIA

YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ : COLOMBIA

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: CLL 25 # 24 - 65 PISO 2

Ciudad: SINCELEJO

Teléfono(s): 2760011 Teléfono Móvil: 3205655640

Correo Electrónico: INFO@AJRINGENIERIA.COM

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: Antonio Velez C

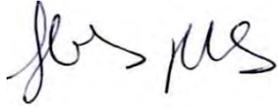
Nombre: ANTONIO EDUARDO VÉLEZ CORONADO

C.C.: 92.528.889

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea un **Ingeniero Civil o Arquitecto**.

“Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es **Ingeniero Civil o Arquitecto**, yo JULIO ALFONSO PINILLA ARRIETA (nombres y apellidos) **Ingeniero Civil o Arquitecto**, con Matrícula Profesional No. 08202091685ATL y C. C. No. 79.969.113 de BOGOTA, abono la presente propuesta”.



(Firma de quien abona la propuesta)

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.969.113**

APELLIDOS **PINILLA ARRIETA**

NOMBRES **JULIO ALFONSO**

FIRMA 




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-SEP-1978**

SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

04-OCT-1996 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2800100-00119621-M-0079969113-20081101 0005155189A 1 7550005872

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 08202091685ATL
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 16/05/2002
APELLIDOS
PINILLA ARRIETA
NOMBRES
JULIO ALFONSO
C.C. 79969113
UNIVERSIDAD
DEL NORTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Julio Alfonso Pinilla Arrieta".

PRESIDENTE DEL CONSEJO

1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL



CODIGO DE VERIFICACIÓN x7eAnXMshq

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900321607-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : SINCELEJO
DOMICILIO : SINCELEJO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 63104
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 04 DE 2009
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 28 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 1,299,041,300.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 25 NRO. 24 64
MUNICIPIO / DOMICILIO: 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3008149380
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : info@ajringenieria.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 25 NRO. 24 64
MUNICIPIO : 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO 1 : 3008149380
CORREO ELECTRÓNICO : info@ajringenieria.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7111 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA
OTRAS ACTIVIDADES : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2009 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12977 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2009, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADAS.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
-----------	-------	-------------	-----------	-------------	-------



CODIGO DE VERIFICACIÓN x7eAnXMshq

AC-1	20181129	REUNION EXTRAORDINARIA	SINCELEJO	RM09-26471	20181129
OF-1	20181126	REVISOR FISCAL	SINCELEJO	RM09-26472	20181129

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS SANITARIAS Y AMBIENTALES SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS VIVIENDAS Y ADECUACIÓN DE ESTO OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL Y TODOS LOS ESTUDIOS QUE TENGAN QUE VER CON LA REALIZACIÓN DE DICHAS OBRAS GESTIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS CIVILES Y AMBIENTALES ASESORÍAS EN LAS ÁREAS DE PREVENCIÓN DIAGNÓSTICO PLANIFICACIÓN DISEÑO MONTAJE INTERVENTORÍA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE PROBLEMAS AMBIENTALES Y DE SANEAMIENTO BÁSICO GENERADOS EN EL AGUA AIRE SUELO RECURSOS NATURALES TERRITORIO EMPRESAS E INDUSTRIAS EN GENERAL PODRÁ DESARROLLAR Y EJECUTAR PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES PERTINENTES AL EJERCICIO DE LA INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y DEMÁS ACTIVIDADES DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA PROFESIONAL EN TODAS LAS ÁREAS COMO TODA ACTIVIDAD LICITA CIVIL O COMERCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	300.000.000,00	300.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	300.000.000,00	300.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	300.000.000,00	300.000,00	1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2009 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12977 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	VELEZ CORONADO ANTONIO EDUARDO	CC 92,528,889

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACIÓN: LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁN A CARGO DE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y B) EL GERENTE. GERENCIA LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN CORRESPONDERÁ TAMBIÉN A LA ASAMBLEA EL GERENTE TENDRÁ UN PERÍODO DE DOS (2) AÑOS SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES EN ESPECIAL EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES A) USAR LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA QUE LO SERÁ TAMBIÉN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES E) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS F) NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE LOS COMPROMISOS, CUANDO ASÍ LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA Y G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES EL GERENTE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000.00)



CODIGO DE VERIFICACIÓN x7eAnXMshq

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$166,386,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4220

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisincelejo.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación x7eAnXMshq

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92.528.889**

VELEZ CORONADO
 APELLIDOS

ANTONIO EDUARDO
 NOMBRES

Antonio Velez Coronado
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1976**

SAHAGUN
 (CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

30-MAY-1995 SINCELEJO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2800100-62115893-M-0092528889-20031229 01394 033630 02 143938373

ACTA N° 34 CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A.S., CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2022.

En Sincelejo (Sucre) a los 10 días del mes de Mayo de 2022, siendo las 8:00 a.m. se reunieron en las instalaciones de AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A.S. ubicadas en la Cl 25 # 24 - 64 Ed. Velezco Piso 2, las personas que se relacionan a continuación:

ACCIONISTA	ACCIONES	%
ANTONIO EDUARDO VÉLEZ CORONADO C.C. 92.528.889	150.000	50%
JULIO ALFONSO PINILLA ARRIETA C.C. 79.969.113	150.000	50%
TOTAL	300.000	100%

Todos accionistas de la mencionada compañía se hicieron presentes para atender a la convocatoria escrita enviada por el Gerente ANTONIO EDUARDO VÉLEZ CORONADO mediante comunicación de fecha 03 de mayo de 2022, dirigida a la dirección registrada por cada uno de ellos.

Previo aprobación del orden del día que se transcribe a continuación, la Asamblea General de Accionistas deliberó y tomo las decisiones de que da cuenta la presente acta.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Elección del presidente y secretario de la asamblea.
3. Autorizar al representante legal para participar y suscribir contrato dentro del proceso de CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2022 “EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCION DE OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SUBREGIÓN DE LA MOJANA, EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE”
4. Lectura y aprobación del Acta de la reunión.

DESARROLLO

1. **Verificación de quórum.** El Gerente de la Compañía ANTONIO EDUARDO VÉLEZ CORONADO informó que se encontraban representadas en esta reunión 300.000 acciones de un total de 300.000 que conforman el capital de la compañía, y que, en consecuencia estaba constituido el quórum para deliberar y decidir. Los socios presentes son titulares de las 300.000 acciones y no hay accionistas representados por apoderados. Comprobado el quórum se continúa con el segundo punto del orden del día.



Soluciones Integrales de Ingeniería

2. **Elección de presidente y secretario de la asamblea.** Se somete a consideración la elección del Presidente y Secretario de la Asamblea y se eligen por unanimidad al Sr. ANTONIO EDUARDO VÉLEZ CORONADO, como Presidente y JULIO ALFONSO PINILLA ARRIETA, como Secretario. Agotado este punto, se continúa con orden del día.

3. **Autorizar al representante legal para participar y suscribir contrato dentro del proceso de Convocatoria Pública No. CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2022 “EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCION DE OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SUBREGIÓN DE LA MOJANA, EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE”** Toma la palabra el secretario de la Asamblea el Sr. JULIO ALFONSO PINILLA ARRIETA, quien presenta a consideración de la asamblea como órgano competente la proposición que se transcribe a continuación:

“Propongo autorizar al representante legal para participar y suscribir contrato dentro del proceso de CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2022 “EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCION DE OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SUBREGIÓN DE LA MOJANA, EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE”. Por un valor de (\$ 4.333.246.966.00) dicha participación puede ser de forma individual o como miembro de un consorcio o unión temporal”. Así mismo que se le autorice firmar todos los documentos que sean necesarios para realizar dicho trámite ante la entidad contratante incluyendo el contrato que llegue a resultar por la adjudicación.

Luego de la revisión de los términos de referencia y demás documentos del proceso la petición fue aceptada y aprobada por la totalidad de los socios obteniendo su aprobación unánime.

4. **Lectura y aprobación del acta de la reunión.** A continuación el Secretario dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada sin observaciones por los presentes.

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Asamblea levantó la sesión siendo las 10:00 a.m. del 10 de mayo de 2022.

Firma del Presidente de la Asamblea:

ANTONIO EDUARDO VÉLEZ CORONADO
C.C. No. 92.528.889 de Sincelejo

Firma del Secretario de la Asamblea:

JULIO ALFONSO PINILLA ARRIETA
C.C. No. 79.969.113 de Bogotá D.C.



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/05/11 - 10:42:04 **** Recibo No. S000460494 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220511-0033

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1yvqVBv5mr

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S.
SIGLA: MEDALCON S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900905863-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : SINCELEJO
DOMICILIO : SINCELEJO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 89450
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 04 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 24 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 988,804,370.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 25A NRO. 12E - 148
MUNICIPIO / DOMICILIO: 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2811732
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3004335751
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : armedal2000@yahoo.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 25A NRO. 12E - 148
MUNICIPIO : 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO 1 : 2811732
TELÉFONO 2 : 3004335751
CORREO ELECTRÓNICO : armedal2000@yahoo.es

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : armedal2000@yahoo.es

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20387 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/05/11 - 10:42:04 **** Recibo No. S000460494 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220511-0033

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1yvqVBv5mr

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
CE-	20220131	CONTADOR	SINCELEJO	RM09-32133	20220329

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS ACTIVIDADES EJECUTAR PROYECTOS EN EL ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES CONSULTORIAS Y PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE ADQUISICIÓN CONSTRUCCIÓN VENTA ENAJENACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y SU EXPLOTACIÓN EN CUALQUIER OTRA FORMA ADMITIDA EN DERECHO ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PATRIMONIOS INMOBILIARIOS EN GENERAL PODRÁ DESARROLLAR TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR ENAJENAR O GRAVAR BIENES SEGÚN SU NATURALEZA EN MUTUO COMODATO ARRENDAMIENTO DEPOSITO PRENDA ANTICRESIS O HIPOTECA REALIZAR CONTRATOS BANCARIOS FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES CONSORCIOS UNIONES TEMPORALES BIEN NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES SOCIEDADES Y EN GENERAL CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO QUE SE REALICE CON EL OBJETO SOCIAL O COADYUVE A LA REALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	500.000.000,00	5.000,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	250.000.000,00	2.500,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	250.000.000,00	2.500,00	100.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ACCIONISTA O NO DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO (1) POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TENDRÁ UN SUPLENTE QUIEN LO REMPLAZARÁ EN SUS FALTAS TEMPORALES O PERMANENTES LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CUALQUIER CAUSA NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL SI FUERE EL CASO LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20387 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MEDINA ALBIS ARMANDO MAURICIO	CC 92,521,743

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/05/11 - 10:42:04 **** Recibo No. S000460494 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220511-0033

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1yvqVBv5mr

POR ACTA DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20387 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MEDINA ALBIS CARLOS ALBERTO	CC 92,536,325

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE POR LO TANTO SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,747,840,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
- Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.



CAMARA DE
COMERCIO DE
SINCELEJO

**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/05/11 - 10:42:04 **** **Recibo No.** S000460494 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220511-0033

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1yvqVBv5mr

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisincelejo.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 1yvqVBv5mr

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92.521.743**

MEDINA ALBIS
APELLIDOS

ARMANDO MAURICIO
NOMBRES

Armando Medina Albis
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-1974**

SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-JUL-1992 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2800100-00164505-M-0092521743-20090727 0013978300A 1 7530101240

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 1320275404BLV
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 1999-01-26
APELLIDOS
MEDINA ALBIS
NOMBRES
ARMANDO MAURICIO
C.C. 92,521,743
UNIV. DE CARTAGENA

Jairo Bateman
Presidente del Consejo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92.532.061**

GOMEZ HERNANDEZ

APELLIDOS

YEISON JULIO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-AGO-1978**

SINCELEJO

(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

26-SEP-1996 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIBEL SANCHEZ TORRES



A-2800100-00148995-M-0092532061-20090203 • 0009817384A 2 7560011226

1.3. CARTA CONSORCIAL

CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS MOJANA 2022

CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Sincelejo, Mayo 4 de 2022.

Señores:

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2022.

Los suscritos, ANTONIO EDUARDO VELEZ CORONADO debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S, ARMANDO MAURICIO MEDINA ALBIS debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de MEDINA ALBIS CONSTRUCCIONES SAS y YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ actuando en representación propia, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el concurso público de la referencia cuyo objeto es la **CONTRATAR LA “EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCION DE OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SUBREGIÓN DE LA MOJANA, EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE”**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del Contrato y un (1) año mas.
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION %(1)
AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S	35
MEDINA ALBIS CONSTRUCCIONES SAS	35
YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	30
TOTAL =	100

(1) El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS MOJANA 2022.
4. todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato en las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.

CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS MOJANA 2022

5. El integrante designado como representante Legal del Consorcio es ANTONIO EDUARDO VELEZ CORONADO, identificado con C.C. N°. 92.528.889 de Sincelejo, quien está expresamente autorizado para actuar y contraer responsabilidades en nombre del consorcio.

6. la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se hará exclusivamente con el integrante designado.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: Calle 25 # 24 – 64 piso 2.

Correo electrónico: info@ajringenieria.com.

Teléfono: 2760011.

Ciudad: Sincelejo.

En constancia, se firma en Sincelejo, a los 04 días del mes de Mayo de 2022.



ANTONIO VELEZ CORONADO.

Rep. Legal AJR Soluciones Integrales de
Ingeniería S.A.S.
Integrante.



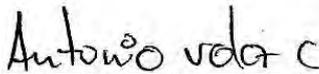
ARMANDO MAURICIO MEDINA ALBIS.

Rep. Legal Medina Albis construcciones sas
Integrante.



YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ.

Integrante



ANTONIO EDUARDO VELEZ CORONADO.

Rep. Legal consorcio Mejoramiento escuelas Mojana 2022.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92.528.889**

VELEZ CORONADO
 APELLIDOS

ANTONIO EDUARDO
 NOMBRES

Antonio Velez Coronado
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1976**

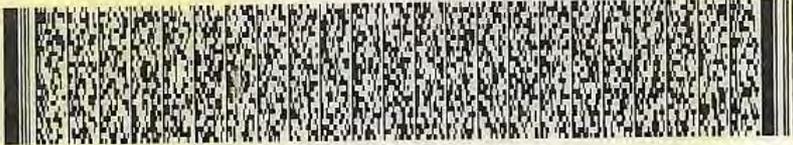
SAHAGUN
 (CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

30-MAY-1995 SINCELEJO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2800100-62115893-M-0092528889-20031229 01394 033630 02 143938373

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92.532.061**

GOMEZ HERNANDEZ

APELLIDOS

YEISON JULIO

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-AGO-1978**

SINCELEJO

(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

26-SEP-1996 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIBEL SANCHEZ TORRES



A-2800100-00148995-M-0092532061-20090203 • 0009817384A 2 7560011226

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92.521.743**

MEDINA ALBIS
 APELLIDOS

ARMANDO MAURICIO
 NOMBRES

Armando Medina Albis
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-1974**

SINCELEJO
 (SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

01-JUL-1992 SINCELEJO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2800100-00164505-M-0092521743-20090727 0013978300A 1 7530101240

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 1320275404BLV
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 1999-01-26
APELLIDOS
MEDINA ALBIS
NOMBRES
ARMANDO MAURICIO
C.C. 92,521,743
UNIV. DE CARTAGENA

Jairo Bateman
Presidente del Consejo

1.4. CEDULA DE CIUDADANÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92.528.889**

VELEZ CORONADO
 APELLIDOS

ANTONIO EDUARDO
 NOMBRES

Antonio Velez Coronado
 FIRMA



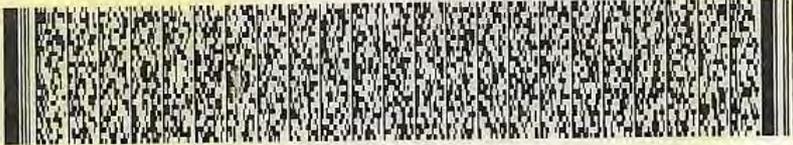

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1976**
SAHAGUN
 (CORDOBA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-MAY-1995 SINCELEJO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2800100-62115893-M-0092528889-20031229 01394 033630 02 143938373

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92.532.061**

GOMEZ HERNANDEZ

APELLIDOS

YEISON JULIO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-AGO-1978**

SINCELEJO

(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

26-SEP-1996 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIBEL SANCHEZ TORRES



A-2800100-00148995-M-0092532061-20090203 • 0009817384A 2 7560011226

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92.521.743**

MEDINA ALBIS
APELLIDOS

ARMANDO MAURICIO
NOMBRES

Armando Medina Albis
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-1974**

SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-JUL-1992 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2800100-00164505-M-0092521743-20090727 0013978300A 1 7530101240

**1.5. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA GENERAL**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de mayo de 2022, a las 10:14:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9003216072
Código de Verificación	9003216072220506101453

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de mayo de 2022, a las 10:16:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	92528889
Código de Verificación	92528889220506101623

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

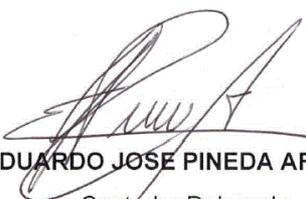
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de mayo de 2022, a las 10:17:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	92521743
Código de Verificación	92521743220506101735

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de mayo de 2022, a las 10:18:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9009058639
Código de Verificación	9009058639220506101839

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de mayo de 2022, a las 14:39:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	92532061
Código de Verificación	92532061220511143922

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

**1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA
NACIÓN**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 195884616



WEB
10:22:42
Hoja 1 de 01

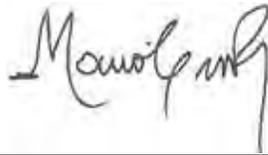
Bogotá DC, 06 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA identificado(a) con NIT número 9003216072:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 195884516



WEB
10:21:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANTONIO EDUARDO VELEZ CORONADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92528889:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 195885025



WEB
10:26:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARMANDO MAURICIO MEDINA ALBIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92521743:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 195884747



WEB
10:23:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S identificado(a) con NIT número 9009058639:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 196210155



WEB
14:40:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92532061:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:35:36 AM horas del 06/05/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **92528889**

Apellidos y Nombres: **VELEZ CORONADO ANTONIO EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:38:44 AM horas del 06/05/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **92521743**

Apellidos y Nombres: **MEDINA ALBIS ARMANDO MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:40:53 PM horas del 11/05/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **92532061**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ HERNANDEZ YEISON JULIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/05/2022 10:42:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **92528889** y Nombre: **ANTONIO EDUARDO VELEZ CORONADO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **32672773** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/05/2022 10:44:59 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **92521743** y Nombre: **ARMANDO MAURICIO MEDINA ALBIS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **32673063** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/05/2022 03:44:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **92532061** y Nombre: **YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **32957503** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.



7709998021167003813510

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 1000038135101

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA					
17/05/2022 08:41a.m.					
RECIBIMOS DE:		CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS MOJANA 2022		NAD. 307.143	
LA SUMA DE: Quinientos veinticinco mil ciento setenta y seis pesos . *****					
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101047722					
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CARTAGENA-45-101047722-0-1		\$441,324.00		\$83,852.00	\$525,176.00
FORMA DE PAGO					
Efectivo - \$ 525,176.00			EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 525,176.00 OTROS:		
TRANSACCION: 0003813510		TOTAL:		\$525,176.00	
CAJERO: PAGUESTADO					



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75	NO.PÓLIZA 75-45-101047722	ANEXO 2
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 16 05 2022	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 17 05 2022	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 17 09 2022	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS MOJANA 2022	IDENTIFICACIÓN NAD: 307.143-0
DIRECCIÓN: CL 25 NRO. 24 - 64	Ciudad: SINCELEJO, SUCRE TELÉFONO: 2760011

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SOCIEDAD POR ACCIONES ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-9
DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 72 - 21 PIOS 3	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3123711
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA DE LA CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-0-039-2022 CUYO OBJETO ES: TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA EJECUCION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCION DE OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SUBREGION DE LA MOJANA, EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:
 a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
 c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
 d) La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	17/05/2022	17/09/2022	\$433,324,696.60	
FECHA ADJUDICACIÓN : 30/05/2022				

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA ARRIBA CITADA SEGUN ADENDA No. 1 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2022.
 NOTA: DEMAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA SIN MODIFICAR QUEDAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****433,324.00	\$ *****8,000.00	\$ *****83,851.00	\$ *****525,176.00	\$ *****433,324,696.60	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ROBERTO CARLOS PAYARES VERGARA Y CI	194737	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

75-45-101047722

FIRMA AUTORIZADA: **Gabriela A. Zurita B. - Secretaria General**

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			CÓD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-45-101047722		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 16 05 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 17 05 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 17 09 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS MOJANA 2022								IDENTIFICACIÓN NAD: 307.143-0			
DIRECCIÓN: CL 25 NRO. 24 - 64						CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE			TELÉFONO: 2760011		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-9			
DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 72 - 21 PIOS 3						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3123711		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :			
NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION	
AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONE	900321607-2	35.00	
GOMEZ HERNANDEZ YEISON JULIO	92532061-7	30.00	
MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S - MEDALCON SAS	900905863-9	35.00	

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-45-101047722

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarán B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

57

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

1.9. RUT

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14813644674



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 2 1 6 0 7 | 2

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sincelajo

14. Buzón electrónico

2 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 9 1 0 3 0		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 9 1 1 0 4		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 2 9 7 7			
78. Departamento	7 0			
79. Ciudad/Municipio	3 4			
Vigencia				
80. Desde				
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 1 1 0 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14813644674



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 2 1 6 0 7

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sincelejo

14. Buzón electrónico

2 3

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		109. DV 1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 9, 1 0 3 0	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 9 2 5 2 8 8 9		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido VELEZ		105. Segundo apellido CORONADO		106. Primer nombre ANTONIO	
	107. Otros nombres EDUARDO		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
				110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14774003880



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 0 5 8 6 3	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Sincelejo	14. Buzón electrónico 2 3
---	------------	---	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas <input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/>
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/>	70. Beneficio <input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 1		82. Nacional <input type="text" value="1 0 0 %"/>
72. Número	0 0 0 0 0		83. Nacional público <input type="text" value="0 . 0 %"/>
73. Fecha	2 0 1 5 1 0 1 4		84. Nacional privado <input type="text" value="1 0 0 . 0 %"/>
74. Número de notaría			85. Extranjero <input type="text" value="0 %"/>
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público <input type="text" value="0 . 0 %"/>
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 1 0 4		87. Extranjero privado <input type="text" value="0 . 0 %"/>
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 8 9 4 5 0		
78. Departamento	7 0		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1		
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 5 1 0 1 4		
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 8 1 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV. <input type="text"/>
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14774003880



(415)7707212489984(8020) 000001477400388 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 0 5 8 6 3	9	Impuestos y Aduanas de Sincelajo	2 3

Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 1 1 0 4		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadaní 1 3	9 2 5 2 1 7 4 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
MEDINA	ALBIS	ARMANDO	MAURICIO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 1 1 0 4		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadan 1 3	9 2 5 3 6 3 2 5		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
MEDINA	ALBIS	CARLOS	ALBERTO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

		Formulario del Registro Único Tributario			001	
2. Concepto <input type="text" value="02"/> Actualización				4. Número de formulario 14715983929		
				 (415)7707212489984(8020) 0000014715983929		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 2 5 3 2 0 6 1 7		6. DV <input type="text" value="7"/>		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Sincelejo		
IDENTIFICACIÓN						
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 9 2 5 3 2 0 6 1		
27. Fecha expedición 1 9 9 6 0 9 2 6		28. País COLOMBIA		29. Departamento Sucre		
30. Ciudad/Municipio Sincelejo		31. Primer apellido GOMEZ		32. Segundo apellido HERNANDEZ		
33. Primer nombre YEISON		34. Otros nombres JULIO		35. Razón social		
36. Nombre comercial		37. Sigla		UBICACIÓN		
38. País COLOMBIA		39. Departamento Sucre		40. Ciudad/Municipio Sincelejo		
41. Dirección principal CL 22 A 13 E 24 BRR MOCHILA						
42. Correo electrónico yeisonjulio2510@gmail.com						
43. Código postal			44. Teléfono 1 3 1 0 5 3 5 1 1 0 9			
45. Teléfono 2 3 0 4 6 5 4 4 7 0 3						
CLASIFICACIÓN						
Actividad económica				Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	52. Número establecimientos	
7 1 1 0	2 0 0 3 1 2 3 1	4 9 2 3	2 0 1 5 0 7 0 8	4 2 2 0 4 3 3 0	2 1 4 1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos						
53. Código <input type="text" value="51142252"/>						
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario						
11- Ventas régimen común						
14- Informante de exogena						
22- Obligado a cumplir deberes formales a						
52 - Facturador electrónico						
Obligados aduaneros				Exportadores		
54. Código <input type="text" value="1111111111"/>				55. Forma <input type="text" value="1"/>		
56. Tipo <input type="text" value="1"/>				Servicio <input type="text" value="1"/>		
57. Modo <input type="text" value="1"/>				58. CPC <input type="text" value="1"/>		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación						
Para uso exclusivo de la DIAN						
59. Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios: <input type="text" value="0"/>		61. Fecha <input type="text" value="2020-10-08 09:45:12"/>		
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre GOMEZ HERNANDEZ YEISON JULIO 985. Cargo CONTRIBUYENTE			

**1.10. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES
PARAFISCALES
(FORMATO 2).**

FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: Sincelejo, mayo 05 de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Bogotá D.C. – Colombia

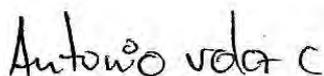
Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2022**

Objeto CONTRATAR LA “EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCION DE OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SUBREGIÓN DE LA MOJANA, EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE”,

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, ANTONIO EDUARDO VÉLEZ CORONADO, identificado con C.C 92.528.889, en mi condición de **(marque con una X según el caso)** Persona Natural___ Representante Legal Revisor Fiscal___ de AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SAS identificada con Nit 900.321.607-2 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de SINCELEJO certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



ANTONIO EDUARDO VÉLEZ CORONADO.
Rep legal AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SAS.
CC. 92.528.889 DE SINCELEJO.

*Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá certificar el cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales de que trata este formato N°2.

** En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores

FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: Sincelejo, Mayo 05 de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2022**

Objeto CONTRATAR LA “EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCION DE OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SUBREGIÓN DE LA MOJANA, EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE”,

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, ARMANDO MAURICIO MEDINA ALBIS, identificado con C.C 92.521.743, en mi condición de **(marque con una X según el caso)** Persona Natural___ Representante Legal __X__ Revisor Fiscal___ de MEDINA ALBIS CONSTRUCCIONES SAS identificada con Nit 900.905.863-9 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de SINCELEJO certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



ARMANDO MAURICIO MEDINA ALBIS.
Rep legal MEDINA ALBIS CONSTRUCCIONES SAS.
CC. 92.521.743 DE SINCELEJO.

*Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá certificar el cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales de que trata este formato N°2.

** En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores

FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: Sincelejo, mayo 05 de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2022**

Objeto CONTRATAR LA “EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCION DE OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SUBREGIÓN DE LA MOJANA, EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE”,

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ, identificado con C.C 92.532.061, en mi condición de PERSONA NATURAL debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de SINCELEJO certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ
CC. 92.532.061

*Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá certificar el cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales de que trata este formato N°2.

** En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores

1.11. REQUERIMIENTO DE TITULACIÓN.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.969.113**

APELLIDOS **PINILLA ARRIETA**

NOMBRES **JULIO ALFONSO**

FIRMA 




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-SEP-1978**

SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

04-OCT-1996 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2800100-00119621-M-0079969113-20081101 0005155189A 1 7550005872

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 08202091685ATL
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 16/05/2002
APELLIDOS
PINILLA ARRIETA
NOMBRES
JULIO ALFONSO
C.C. 79969113
UNIVERSIDAD
DEL NORTE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Julio Alfonso Pinilla Arrieta".

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92.528.889**

VELEZ CORONADO
 APELLIDOS

ANTONIO EDUARDO
 NOMBRES

Antonio Velez Coronado
 FIRMA




INDICE DERECHO

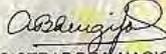
FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1976**

SAHAGUN
 (CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

30-MAY-1995 SINCELEJO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMAGEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2800100-62115893-M-0092528889-20031229 01394 033630 02 143938373

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
05238164804ANT
INGENIERO AMBIENTAL

DE FECHA **19/02/2009**
ANTONIO EDUARDO
VELEZ CORONADO
C.C. 92528889
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN


PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92.521.743**

MEDINA ALBIS
 APELLIDOS

ARMANDO MAURICIO
 NOMBRES

Armando Medina Albis
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-1974**

SINCELEJO
 (SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

01-JUL-1992 SINCELEJO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2800100-00164505-M-0092521743-20090727 0013978300A 1 7530101240

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 1320275404BLV
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 1999-01-26
APELLIDOS
MEDINA ALBIS
NOMBRES
ARMANDO MAURICIO
C.C. 92,521,743
UNIV. DE CARTAGENA

Jairo Bateman
Presidente del Consejo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92.532.061**

GOMEZ HERNANDEZ

APELLIDOS

YEISON JULIO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-AGO-1978**

SINCELEJO

(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

26-SEP-1996 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIBEL SANCHEZ TORRES



A-2800100-00148995-M-0092532061-20090203 • 0009817384A 2 7560011226



E475428

CERTIFICA

Que el Arquitecto YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ con cédula de ciudadanía No. 92532061 de Sincelejo, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A08192002-92532061, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 19 del 26 de Agosto de 2002 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE**.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de Mayo de 2022.

GINNETETH FORERO FORERO
Directora Ejecutiva (E)

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[<https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital>]
y digite el siguiente código de verificación 0cTK3q3

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia

PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124

info@cpnaa.gov.co

www.cpnaa.gov.co

1.12. ABONO A LA OFERTA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.969.113**

APELLIDOS **PINILLA ARRIETA**

NOMBRES **JULIO ALFONSO**

FIRMA 




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-SEP-1978**

SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

04-OCT-1996 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

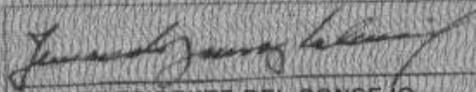


A-2800100-00119621-M-0079969113-20081101 0005155189A 1 7550005872

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 08202091685ATL
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 16/05/2002
APELLIDOS
PINILLA ARRIETA
NOMBRES
JULIO ALFONSO
C.C. 79969113
UNIVERSIDAD
DEL NORTE


PRESIDENTE DEL CONSEJO

1.13. DECLARACION JURAMENTADA DE CLAUSALAS PENALES DE APREMIO

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO IMPOSICIÓN DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL, O CADUCIDAD.

Ciudad y Fecha: Sincelejo, mayo 05 de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2022**

Objeto **“CONTRATAR LA “EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCION DE OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SUBREGIÓN DE LA MOJANA, EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE”**,

Por medio de la presente, yo ARMANDO MEDINA ALBIS identificado con cédula de ciudadanía N° 92.521.743 de Sincelejo, actuando como representante legal de MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S. identificada con NIT 900.905.863-9, declaro bajo la gravedad de juramento que a la fecha de cierre del presente proceso a la empresa a la cual represento NO se le han impuesto cláusulas penales de apremio, ni multas, ni declaratorias de incumplimiento, ni terminación unilateral, ni caducidad.

Para constancia de lo anterior, se firma en Sincelejo a los cinco (05) días del mes de mayo de 2022.

Atentamente,



ARMANDO MEDINA ALBIS

C.C. 92.521.743

Rep. Legal.

MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES SAS

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO IMPOSICIÓN DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL, O CADUCIDAD.

Ciudad y Fecha: Sincelejo, mayo 05 de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.
Bogotá D.C. – Colombia

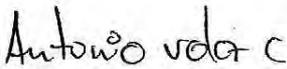
Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2022**

Objeto **“CONTRATAR LA “EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCION DE OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SUBREGIÓN DE LA MOJANA, EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE”.**

Por medio de la presente, yo ANTONIO VELEZ CORONADO identificado con cédula de ciudadanía N° 92.528.889 de Sincelejo, actuando como representante legal de AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT 900.321.607-2, declaro bajo la gravedad de juramento que a la fecha de cierre del presente proceso a la empresa a la cual represento NO se le han impuesto cláusulas penales de apremio, ni multas, ni declaratorias de incumplimiento, ni terminación unilateral, ni caducidad.

Para constancia de lo anterior, se firma en Sincelejo a los cinco (05) días del mes de mayo de 2022.

Atentamente,



ANTONIO VELEZ CORONADO.

C.C. 92.528.889

Rep. Legal.

AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SAS

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO IMPOSICIÓN DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL, O CADUCIDAD.

Ciudad y Fecha: Sincelejo, mayo 05 de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2022**

Objeto **“CONTRATAR LA “EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCION DE OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SUBREGIÓN DE LA MOJANA, EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE”.**

Por medio de la presente, yo YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 92.532.061 de Sincelejo, declaro bajo la gravedad de juramento que a la fecha de cierre del presente, NO presento cláusulas penales de apremio, ni multas, ni declaratorias de incumplimiento, ni terminación unilateral, ni caducidad.

Para constancia de lo anterior, se firma en Sincelejo a los cinco (05) días del mes de mayo de 2022.

Atentamente,



YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ.
Integrante

2.0. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.

2.1. CARTA DE CUPO CRÉDITO.

Sincelejo, 16 de Mayo de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER BBVA ASSET
MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

BANCOLOMBIA S.A.

CERTIFICA

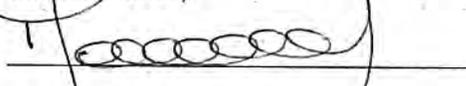
Que la sociedad **MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES SAS** con Nit 900.905.863 tiene con nuestra entidad un cupo de crédito pre-aprobado por valor de **\$866.650.000** (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.), destinado para la convocatoria **CONVOCATORIA PAF-SUCRE-O-039-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SUBREGIÓN DE LA MOJANA, EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE”.**”

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de (NUEVE) 9 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria **No PAF-SUCRE-O-039-2022**

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia a la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por parte de la sociedad **MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES SAS** de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Se expide en Sincelejo a los 16 (Diez y seis) días del mes de Mayo de 2022

Cordialmente,



María Isabel Villarreal Tirado.
Representante legal de BANCOLOMBIA SA
CC 64.569.833 exp en Sincelejo

En caso de verificación, puede comunicarse con la entidad bancaria a través del siguiente contacto:

Nombre: María Isabel Villarreal Tirado

Cargo: Gerente Pyme

Correo electrónico mvillarr@bancolombia.com.co

Teléfono 3164281759

Cra 25 No 23-49

Sincelejo – Sucre

3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

**3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL
PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA
(FORMATO 3).**

FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:	CONTRATAR LA "EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCION DE OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SUBREGIÓN DE LA MOJANA, EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE
----------------	--

PROPONENTE: CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS MOJANA 2022.

DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:	MEDINA ALBIS CONSTRUCCIONES SAS
--	---------------------------------

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	Construccion del centro administrativo Municipal de Since-	Construccion de edificaciones	4230	Municipio de Since	Sept 9 de 2017	Nov 15 de 2018	C(70%)
2							
3							

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.


 Rep. Legal Consorcio

FORMATO 3

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:		CONTRATAR LA "EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCION DE OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SUBREGIÓN DE LA MOJANA, EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE					
PROPONENTE: CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS MOJANA 2022.							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:					YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	AMPLIACIÓN REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTOS DE SUCRE	Construccion de infraestructura institucionales	13531	Municipio de Coveñas	Diciembre 03 de 2012	Agosto 31 de 2015	C(47%)
2							
3							

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.



YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ

3.2. CONTRATO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL
SINCE – SUCRE
NIT. 800.100.747-4



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. LP-004-2017 PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SINCE - SUCRE

OBJETO	CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SINCE - SUCRE
CONTRATISTA	CONSORCIO MEDALCON SINCE 2017
VALOR	\$ 2.875.565.057,56
PLAZO	Hasta el 30 de Junio de 2018, contados desde el acta de inicio.
FECHA FIRMA	17 de Agosto de 2017

Entre los suscritos, **LUCY INÉS GARCÍA MONTES**, mayor de edad, vecina del municipio de Sincé, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.866.064 expedida en SINCÉ, quien en su calidad de alcaldesa del municipio de Sincé, debidamente autorizado para celebrar contratos mediante el Acuerdo 002 de febrero 25 de 2017 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte; y por la otra, **CONSORCIO MEDALCON SINCE 2017**, identificado con NIT901.106.975-0, representado legalmente por **ARMANDO MEDINA ALBIS** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.521.743 expedida en Sincelejo – Sucre, quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el objeto contractual orienta su gestión pública a resultados y el contrato a celebrarse se relaciona con un eje fundamental de ejecución del plan de desarrollo "Sincé Un Solo Corazón" 2016 – 2019.
2. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es Garantizar una infraestructura física para el funcionamiento de la sede administrativa de la Alcaldía del Municipio de Sincé.
3. Que el Municipio de Sincé desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
4. Que la Oferta del Proponente **CONSORCIO MEDALCON SINCE 2017** resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de condiciones del proceso de contratación por Licitación Pública No. LP-004-2017 publicado en el SECOP.
5. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de la Licitación Pública No. LP-004-2017.
6. Que por medio de la Resolución **No. 684 del (16) de agosto de 2017** se adjudicó el presente Contrato.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

El presente Contrato de Obra Pública está orientado a obtener de EL CONTRATISTA labores de **CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SINCE - SUCRE**, de conformidad con las descripciones de obras, servicios y suministros que se especifican en los anexos y la oferta presentada por el contratista que hacen parte integral del presente contrato, las cuales deben ejecutarse cumpliendo las Especificaciones Generales para la Construcción. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

Handwritten signatures and initials



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. LP-004-2017 PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SINCE - SUCRE

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato

El Contratista se obliga a cumplir con lo las especificaciones técnicas, descripciones y cantidades de obras detalladas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta del contratista, documentos que para todos los efectos hacen parte integrante de este contrato.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del Contrato es de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.875.565.057,56)**, el cual incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos y/o contribuciones discriminados en el AIU del presupuesto ofertado por el contratista y se pagará mediante Un 100% mediante la suscripción de Actas Parciales o de Acta de Recibo Final debidamente legalizada mediante la cuenta de cobro, previo recibo a satisfacción de las obras parciales por parte de la interventoría y/o del supervisor designado para el efecto. El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) Presentación del acta de recibo parcial o final, según el caso. 2) Anexará copia de los recibos de pagos mensuales de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Fondos de Pensiones, Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Profesionales), y a la respectiva Caja de Compensación Familiar o certificación del revisor fiscal o representante legal según sea el caso; y 3). Cumplir con la diligencia del derecho a turno.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo del Pliego de Condiciones.

5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la propuesta del contratista.

5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 6 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra

De acuerdo a la proyección presupuestal y al cronograma de ejecución de obras establecido, el plazo de ejecución de los trabajos será Hasta el 30 de noviembre de 2018,, contados a partir de la firma conjunta (contratista e interventor), del acta o documento que formaliza el inicio de obras.

Cláusula 7 – Obligaciones Generales del Contratista



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL
SINCE – SUCRE
NIT: 800.100.747-4



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. LP-004-2017 PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SINCE - SUCRE

- 7.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo las especificaciones Técnicas y el Pliego de Condiciones.
- 7.2 Entregar el Cronograma estimado de obra.
- 7.3 Colaborar con el municipio en cualquier requerimiento que ella haga.
- 7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al municipio. El contratista pondrá a su disposición el personal profesional exigido en el pliego y el personal técnico y de apoyo adicional requerido para el cumplimiento del proyecto.
- 7.5 Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 7.6 Comunicarle al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- 7.7 Elaborar, suscribir y presentar al municipio las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
- 7.8 Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación. El Contratista se obliga a instalar a su costa, a la firma del acta de inicio una (1) valla informativa sobre la obra e inversión que adelanta a través de la entidad.
- 7.9 El contratista organizara los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con todas las normas ambientales, cualquier contravención será de responsabilidad del contratista, por esta causa podrán ordenar la modificación, suspensión o terminación de los trabajos. El contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en este pliego de condiciones y a la obtención de los permisos ambientales requeridos para el desarrollo de las obras.
- 8.0 Obtener previo a la iniciación de las obras, los diseños, planos, estudios y todos los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo de la obra.
- 8.1 Cumplir con los trámites, permisos, requisitos y normas legales, ambientales, técnicas y jurídicas para la ejecución de las obras, en el evento en que estas se requieran.
- 8.2 Cumplir todas las normas legales vigentes en especial las previstas para el régimen de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales según sea el caso.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

- 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.
- 8.2. Informarse oportunamente por parte de la entidad.

Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. LP-004-2017 PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SINCÉ - SUCRE

- 9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
- 9.2 Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
- 9.3 Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
- 9.4 Suministrar la información necesaria para la ejecución del objeto convenido.
- 9.5 Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

- 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.
- 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
- 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- 10.4 Autorizar la cesión del contrato.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o contratista, los empleados y/o contratistas de sus subcontratistas, al municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

El municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas sucesivas diarias equivalente al 1% del valor total del contrato. El total de la multa impuesta no excederá el 10% del valor total del contrato.

Cláusula 14 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. LP-004-2017 PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SINCE - SUCRE

citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

15.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a (15) días por causas imputables al Contratista.

15.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a (15) días.

15.3 Las demás que sean valoradas por la entidad como tal.

Cláusula 16 – Garantías

El Contratista debe presentar dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso una garantía de cumplimiento a favor de la entidad y del Ministerio del Interior; una garantía para amparar los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad no exigirá garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

3. Estabilidad y calidad de la obra Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contado a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción el objeto contractual por el 10% del valor del contrato.

¡Sincé, Un Solo Corazón!

Carrera 11 N° 8 – 10 Sincé. Telefax 2895207

Email: alcaldia@since-sucre.gov.co

Página 5 de 9



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. LP-004-2017 PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SINCE - SUCRE

CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

La Entidad exige una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad sea el asegurado.

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

1. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del municipio y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la entidad contratante de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Subcontratación

El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

[Handwritten signatures and initials]



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. LP-004-2017 PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SINCE - SUCRE

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de Controversias

Las diferencias que surjan entre las Partes con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación, así como sobre la Validez y Existencia de este Contrato, y de todos los acuerdos y pactos que se celebren en relación con ellos, serán resueltas por medio de arreglo directo entre las Partes, en reuniones sostenidas por ellas o por sus representantes o apoderados, debidamente acreditados, y que no podrán extenderse por un término mayor a quince (15) días contados a partir de la primera de las reuniones, so pena de entenderse fallida la negociación. La reunión deberá llevarse a cabo dentro de los tres días hábiles siguientes a que una de las partes convoque a la otra, en las oficinas del Municipio de Sincé, Sucre. Si una parte no asiste a alguna de las reuniones se entenderá agotada la etapa de arreglo directo.

En caso de que no sea posible alcanzar un acuerdo entre las Partes, éstas acuerdan someter el conflicto a la decisión de un tribunal arbitral. Cuando la cuantía de las pretensiones sea igual o inferior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia, el Tribunal de Arbitramento estará conformado por un (1) árbitro, que será designado por mutuo acuerdo entre las partes, o en su defecto, si no hay acuerdo un término de diez (10) días hábiles, desde la fecha en que una parte invite a la otra a hacer la designación, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Sincelejo. En el caso en el cual la cuantía de las pretensiones supere los mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia, el Tribunal de Arbitramento estará conformado por tres (3) árbitros, los cuales serán designados por mutuo acuerdo entre las partes, o en su defecto, si no hay acuerdo un término de diez (10) días hábiles, desde la fecha en que una parte invite a la otra a hacer la designación, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio del Domicilio del Contratante. El o los árbitros designados serán Abogados inscritos y fallarán en Derecho. El Tribunal de Arbitramento tendrá sede en la ciudad de Sincelejo, decidirá conforme a leyes colombianas y se someterá íntegramente a los reglamentos y procedimientos arbitrales de la Cámara de Comercio del Domicilio del Contratante, o a falta de ésta, de la entidad que haga sus veces.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en los documentos del proceso.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. LP-004-2017 PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SINCE - SUCRE

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión del Contrato y de la obra está a cargo de la secretaría de Planeación Municipal o quien haga sus veces.

Cláusula 25 - Interventoría

La Entidad ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un Interventor Externo contratado Por el municipio quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y el INTERVENTOR, según el manual de interventoría de la entidad. El interventor, si es contratista, e incumpliere lo dispuesto en el inciso anterior responderá por la omisiones establecidas en la ley 1474 de 2011; por el contrario, si es servidor público, y sin justa causa omite lo dispuesto en el inciso anterior, incurrirá en causal de mala conducta sancionable con el régimen disciplinario vigente.

Cláusula 26 – Anexos del Contrato

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

26.1 Estudios y documentos previos.

26.2 El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. LP-004-2017, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.

26.3 La Oferta presentada por el Contratista.

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato.

Cláusula 28 - Disponibilidad presupuestal

El municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 42-2012 y 40-532 de la vigencia fiscal 2017.

Cláusula 29 – Registro y apropiaciones presupuestales

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 30- Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 31 – Liquidación



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE SUCRE
 ALCALDIA MUNICIPAL
 SINCE – SUCRE
 NIT: 800.100.747-4



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. LP-004-2017 PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SINCE - SUCRE

Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

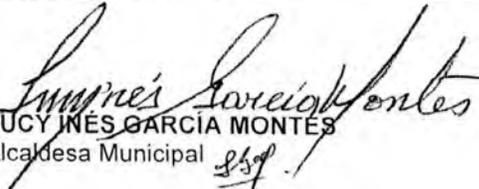
De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y por lo dispuesto en los pliegos, el presente contrato se liquidará por las partes dentro de los cuatro (4) meses seguidos a la entrega de la obra satisfactoriamente. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Cláusula 32 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

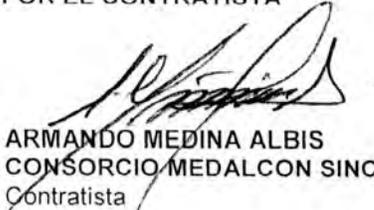
Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Sincé – Departamento de Sucre, y el domicilio contractual será el mismo municipio.

Este Contrato de Obra Pública se suscribe entre las partes, en el municipio de Sincé, Departamento de Sucre, a los 17 agosto de 2017.

POR EL CONTRATANTE


LUCY INÉS GARCÍA MONTES
 Alcaldesa Municipal

POR EL CONTRATISTA


ARMANDO MEDINA ALBIS
CONSORCIO MEDALCON SINCE 2017
 Contratista

Elaboró: L.M.A.

ACUERDO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: **1.) MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES SAS - NIT: 900905863-9**, cuyo Representante Legal es **ARMANDO MEDINA ALBIS** con cedula de ciudadanía N° 92521743 de Sincelejo y **2.) ALDEMAR ALVAREZ SALINAS con C.C. 92.539.895 de Sincelejo**, quienes en adelante cuando a ellos se haga referencia se denominaran **LOS CONSORCIADOS**, cuando se les menciones de manera general, hemos convenido conformar un consorcio para presentar la Convocatoria de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2017** Objeto: **CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SINCE - SUCRE**, el cual regirá por las normas legales vigentes y las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto. El presente Acuerdo Consorcial tiene por objeto constituir el un Consorcio entre las Dos Personas, una Jurídica y otra Natural nombradas anteriormente, para la Convocatoria de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2017** Objeto: **CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SINCE - SUCRE**

CLÁUSULA SEGUNDA: Integrantes. Son integrantes de este consorcio las siguientes personas: jurídica y Natural:

MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES SAS con NIT: 900905863-9

ALDEMAR ALVAREZ SALINAS con C.C. 92.539.895

CLÁUSULA TERCERA: Domicilio. Lugar de Cumplimiento de las obligaciones y Direcciones. Para todos los efectos legales el lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, será la Ciudad de **SINCELEJO**. Para los efectos contractuales a que haya lugar la dirección a la cual se deberá remitir es la **CALLE 25A # 12E - 148**. Los cambios de direcciones se comunicaran por escrito.

CLÁUSULA CUARTA: Capacidad. Cada uno de los **CONSORCIADOS** que integran el Consorcio que en virtud del presente acuerdo se constituye, declara que dispone de atribuciones suficientes para integrar el **CONSORCIO** así como para participar a través de él proceso de selección objetiva, sea por contratación directa o procesos licitatorios, para celebrar contratos de obra pública y en consecuencia la celebración de los contratos de obra que ellos se desprendan.

CLÁUSULA QUINTA: Porcentaje de Participación de cada Consorciado en el Consorcio. El ofrecimiento que constituyen el objeto del contrato, sea directamente o dentro del marco de proceso licitatorios convocados por la entidad del estado, se ejecutará mediante la presente de una única propuesta y la adjudicación, celebración y ejecución del contrato correspondiente será conjunta por parte de **LOS CONSORCIADOS**, respondiendo solidariamente cada una de éstas y de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. No obstante lo anterior se pacta expresamente que la participación de **LOS CONSORCIADOS** en el consorcio es la siguiente:

MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES SAS con NIT: 900905863-9 ----- 70%

ALDEMAR ALVAREZ SALINAS con C.C. 92.539.895 ----- 30%

CLÁUSULA SEXTA: Denominación. Este consorcio, Tendrá el nombre de: **CONSORCIO MEDALCON SINCE 2017.**

CLAUSULA SÉPTIMA: Representación del Consorcio. Para todos los efectos a que hubiere lugar, los integrantes del consorcio designaran como **Representante Legal** del mismo a **ARMANDO MEDINA ALBIS con cedula de ciudadanía N° 92521743 de Sincelejo** y será reemplazado en sus fallas temporales, accidentales o absolutas, en su orden, por **ALDEMAR ALVAREZ SALINAS con C.C. 92.539.895 de Sincelejo**, LOS CONSORCIADOS actuarán por conducto de sus respectivos representantes legales.

CLÁUSULA OCTAVA: Responsabilidades Especiales del Representante del Consorcio. Además de las que aparezcan consagradas en otras cláusulas del presente acuerdo, son responsabilidades especiales del representante del consorcio:

1. Representar al consorcio ante los entes públicos con los que llegare a suscribir contratos de obra dentro del objeto del presente acuerdo, lo cual incluye la presentación de ofertas de servicios, propuestas dentro de procesos de contratación directa, presentación de solicitudes, cuentas de cobro, reclamaciones, suscripción de interposición de recursos, pago de multas, participación en el comité u órgano de coordinación que se prevean y en general, el desarrollo de todas las actividades tendientes a la defensa de los intereses del consorcio.
2. De no solicitarse en los pliegos de Condiciones o en los demás documentos relacionados con la contratación directa, invitaciones o constituir una exigencias de las entidades públicas con quienes se llegare a contratar la concurrencia de todos LOS CONSORCIADOS, suscribir en representación del consorcio el contrato de obra pública. Igualmente, realizar todos los actos necesarios para su perfeccionamiento, ejecución, prórrogas, adiciones, terminación y liquidación.
3. Presentar informes periódicamente a las entidades públicas con quienes se contrate.
4. Las demás que surjan de los pliegos de la contratación directa, de las propuestas, invitaciones y contratos que llegaren a suscribir a través del CONSORCIO.

Parágrafo: Los contratos o convenios que deba celebrar el Consorcio para el cabal cumplimiento de os contratos de obra que llegaren a suscribirse con entidades públicas, serán suscritos por el representante legal del Consorcio.

CLÁUSULA NOVENA: Obligaciones de LOS CONSORCIADOS en Relación con EL CONSORCIO. Además de las que aparezcan consagradas en la ley, en otras cláusulas del presente acuerdo y en las propuestas u ofertas de servicios que se presenten, son obligaciones especiales a cargo de cada CONSORCIADO, en virtud de presente acuerdo, las siguientes:

1. **Etapas de Elaboración de las Propuestas dentro o Fuera del Marco de Procesos de Contratación Directa:** LOS CONSORCIADOS se comprometen a: i) Presentar su colaboración en la elaboración de las propuestas que serán presentadas por el CONSORCIO, frente a entidades del orden territorial en desarrollo del objeto del presente acuerdo Consorcial y aportar todos los documentos exigidos dentro de los procesos de selección, licitatorios o invitaciones en forma oportuna, para que los mismos formen parte integral de la propuesta; ii) aportar los recursos que requieran para la adquisición de pliegos de condiciones, la elaboración de las propuestas y su presentación, incluyendo honorarios de asesores y gastos generales, en proporción a la participación de cada CONSORCIADO dentro del Consorcio.
2. **Etapas de Adjudicación y Firma del Contrato:** En el evento de resultar seleccionada la propuesta por el consorcio: i) Brindar al CONSORCIADO representante del Consorcio toda

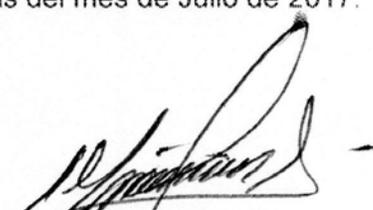
la colaboración que esta requiera para suscribir el correspondiente contrato de obra con las entidades territoriales o sus descentralizadas; ii) Suministrar los recursos necesarios para el pago de los gastos e impuestos que ocasionen por la celebración, perfeccionamiento y publicación de los contratos de obra y para el cumplimiento de la obligaciones derivadas de los contratos, en proporción a su participación dentro del consorcio; iii) Las demás que se requieran para el cumplimiento de la obligación de suscribir contratos de obra frente a entidades territoriales o sus descentralizadas.

CLÁUSULA DÉCIMA: Duración. La duración del presente Consorcio será igual a la **duración de ejecución del contrato y su liquidación** más que generase le proceso de Licitación que genero el presente acuerdo del Departamento de Sucre y en todo caso de haberse suscrito contratos de obra en desarrollo de su objeto, su vigencia estará supeditada a la terminación y liquidación de los mismos y un año mas. Resuelto el Acuerdo, se llevará a cabo una liquidación con el fin de establecer que gastos pendientes deben ser asumidos por cada uno de los CONSORCIADOS en proporción a su participación en el consorcio.

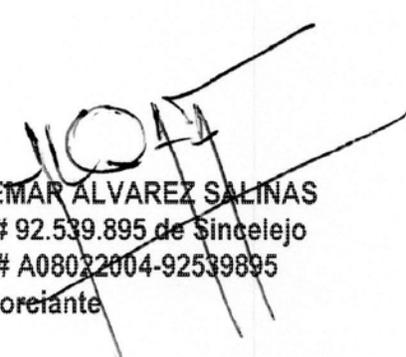
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Inhabilidades e incompatibilidades Sobrevinientes. En el evento en que sobreviniere respecto de alguna de LOS CONSORCIADOS, alguna de las inhabilidades previstas en la Ley, pliegos de condiciones o invitaciones, EL CONSORCIADO que incurran en ella deberá ceder su participación en el Consorcio de acuerdo con lo previsto en el artículo noveno de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Gastos e Impuestos. Todos los gastos e impuestos que se generan con ocasión de la celebración del presente acuerdo serán asumidos por las partes en la proporción en que cada uno participa en el consorcio. Para efectos del impuesto de Timbre, el valor del presente acuerdo es indeterminado.

Para constancia de todo lo anterior se firma el presente acuerdo en Sincelejo a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2017.



MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S
NIT. 900905863-9
Rep. Legal: ARMANDO MEDINA ALBIS
C.C. # 92.521.743 de Sincelejo
Consortiante



ALDEMAR ALVAREZ SALINAS
C.C. # 92.539.895 de Sincelejo
M.P. # A08032004-92539895
Consortiante



CONSORCIO MEDALCON SINCE 2017
Rep. Legal: ARMANDO MEDINA ALBIS
C.C. # 92.521.743 de Sincelejo
PROPONENTE



ACTA FINAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nro. LP-004-2017

CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SINCE - SUCRE

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SINCE – SUCRE

CONTRATISTA: CONSORCIO MEDALCON SINCE 2017/ R.L ARMANDO MEDINA ALBIS.
INTERVENTORIA: CONSORCIO SEDE ADMINISTRATIVA 2017/ R.L HUMBERTO MIGUEL ROMERO SIERRA.

OBJETO: CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SINCE - SUCRE

VALOR DEL CONTRATO	\$ 2.875.565.057,56
VALOR ADICIONAL	\$ 429.183.739
DURACIÓN	Diez (10) meses.
PLAZO ADICIONAL No.1	Hasta el 31 de Agosto de 2018
PLAZO ADICIONAL No.2	Hasta el 15 de Octubre de 2018
PLAZO ADICIONAL No.3	Hasta el 30 de Noviembre de 2018
FECHA DE INICIO	Treinta (30) días de Agosto de 2017
FECHA FINAL	Quince días (15) de Noviembre 2018.

2.0 INFORME TÉCNICO

La interventoría deja constancia de que el contratista realizó el cumplimiento del 100% del objeto contractual - **CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SINCE – SUCRE:**

ITEMS	DESCRIPCIÓN	% DE EJECUCIÓN	ESTADO
1.0	PRELIMINARES	100%	EJECUTADO
2.0	MAMPOSTERIA	100%	EJECUTADO
3.0	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE REDES HUMEDAS	100%	EJECUTADO
4.0	CUBIERTA Y CIELO RASO	100%	EJECUTADO
5.0	INSTALACIONES DE VOZ Y DATOS	100%	EJECUTADO
6.0	ELEMENTOS BIOCLIMATICOS	100%	EJECUTADO
7.0	CARPINTERIA METALICA	100%	EJECUTADO
8.0	INSTALACIONES ELECTRICAS	100%	EJECUTADO
9.0	RED CONTRA INCENDIOS	100%	EJECUTADO
10.0	PISOS Y BASES	100%	EJECUTADO
11.0	ACABADO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	100%	EJECUTADO
12.0	ACABADOS DE PISOS Y OTROS	100%	EJECUTADO
13.0	PINTURAS Y ACABADOS DE OBRA BLANCA	100%	EJECUTADO
14.0	OBRAS URBANAS	100%	EJECUTADO
15.0	EQUIPOS Y ACCESORIOS DE CLIMATIZACION ARTIFICIAL	100%	EJECUTADO
16.0	ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI	100%	EJECUTADO



17.0	CONCRETOS	100%	EJECUTADO
18.0	ASEA GENERAL	100%	EJECUTADO
19.0	CONTRATO ADICIONAL - MODIFICATORIO # 3	100%	EJECUTADO

2.0 INFORME ADMINISTRATIVO

Debe contener el detalle final y consolidado de la siguiente información:

2.1 Informe final y consolidados de las siguientes modificaciones realizadas al contrato:

Aprobación. Apruébese en todas sus partes EL CERTIFICADO No. (1) de las Pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2219 y 5 respectivamente, expedidas por la compañía de seguros, AXA COLPATRIA S.A., sucursal Montería, donde se asegura y beneficia al municipio de Sincé con los siguientes amparos, con ocasión al contrato que tiene como objeto: "CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SINCE DEPARTAMENTO DE SUCRE", del cual es contratista CONSORCIO MEDALCON SINCE 2017 R.L., ARMANDO MEDINA ALBIS, identificada con la C. C. No. 92.521.743 cuyas características son:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del contrato.	09/09/2017	18/01/2019	\$287.556.506, 00
Salarios y Prestaciones Sociales	09/09/2017	18/01/2021	\$143.778.253, 00
Estabilidad y Calidad de la Obra	Cinco años a partir del acta de entrega final		\$287.556.506, 00
Predios Labores y Operaciones	09/09/2017	18/07/2018	\$295.086.800, 00

Aprobación. Apruébese en todas sus partes EL CERTIFICADO No. (2) de las Pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2219 y 5 respectivamente, expedidas por la compañía de seguros, AXA COLPATRIA S.A., sucursal Montería, donde se asegura y beneficia al municipio de Sincé con los siguientes amparos, con ocasión al contrato que tiene como objeto: "CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SINCE DEPARTAMENTO DE SUCRE", del cual es contratista CONSORCIO MEDALCON SINCE 2017 R.L., ARMANDO MEDINA ALBIS, identificada con la C. C. No. 92.521.743 cuyas características son:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del contrato.	09/09/2017	03/03/2019	\$287.556.506, 00
Salarios y Prestaciones Sociales	09/09/2017	31/08/2021	\$143.778.253, 00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL
SINCE – SUCRE
NIT: 800.100.747-4



Estabilidad y Calidad de la Obra	30/06/2018	30/06/2023	\$287.556.506, 00
Predios Labores y Operaciones	22/06/2018	31/08/2018	\$295.086.800, 00

Aprobación. Apruébese en todas sus partes EL CERTIFICADO No. (3) de las Pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2219 y 5 respectivamente, expedidas por la compañía de seguros, AXA COLPATRIA S.A., sucursal Montería, donde se asegura y beneficia al municipio de Sincé con los siguientes amparos, con ocasión al contrato que tiene como objeto: "CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SINCE DEPARTAMENTO DE SUCRE", del cual es contratista CONSORCIO MEDALCON SINCE 2017 R.L., ARMANDO MEDINA ALBIS, identificada con la C. C. No. 92.521.743 cuyas características son:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del contrato.	09/09/2017	17/04/2019	\$287.556.506, 00
Salarios y Prestaciones Sociales	09/09/2017	15/10/2021	\$143.778.253, 00
Estabilidad y Calidad de la Obra	Una vigencia de cinco (5) años	A partir del Acta de entrega final de obra	\$287.556.506, 00
Predios Labores y Operaciones	31/08/2018	15/10/2018	\$295.086.800, 00

Aprobación. Apruébese en todas sus partes EL CERTIFICADO No. (4) de las Pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2219 y 5 respectivamente, expedidas por la compañía de seguros, AXA COLPATRIA S.A., sucursal Montería, donde se asegura y beneficia al municipio de Sincé con los siguientes amparos, con ocasión al contrato que tiene como objeto: "CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SINCE DEPARTAMENTO DE SUCRE", del cual es contratista CONSORCIO MEDALCON SINCE 2017 R.L., ARMANDO MEDINA ALBIS, identificada con la C. C. No. 92.521.743 cuyas características son

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del contrato.	17/09/2018	17/04/2019	\$330.474.880, 00
Salarios y Prestaciones Sociales	09/09/2017	15/10/2021	\$165.237.440, 00
Estabilidad y Calidad de la Obra	30/06/2018	30/06/2023	\$330.474.880, 00
Predios Labores y Operaciones	17/09/2018	15/10/2018	\$312.496.800, 00



Aprobación. Apruébese en todas sus partes EL CERTIFICADO No. (5) de las Pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2219 y 5 respectivamente, expedidas por la compañía de seguros, AXA COLPATRIA S.A., sucursal Montería, donde se asegura y beneficia al municipio de Sincé con los siguientes amparos, con ocasión al contrato que tiene como objeto: "CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SINCE DEPARTAMENTO DE SUCRE", del cual es contratista CONSORCIO MEDALCON SINCE 2017 R.L., ARMANDO MEDINA ALBIS, identificada con la C. C. No. 92.521.743 cuyas características son:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del contrato.	17/09/2018	17/04/2019	\$330.474.880, 00
Salarios y Prestaciones Sociales	09/09/2017	15/10/2021	\$165.237.440, 00
Estabilidad y Calidad de la Obra	30/06/2018	30/06/2023	\$330.474.880, 00
Predios Labores y Operaciones	17/09/2018	15/10/2018	\$312.496.800, 00

3.0 INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

3.1 Informe final y consolidado de la relación de la imputación de gasto:

CONTRATO DE OBRA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL
LP-004-2017	Fondo de Confinanciación	40-532	41-763
LP-004-2017	SGR – Fondo de Compensación	42-2012	43-2017
LP-004-2017	Regalías	40-897	41-951

3.2 Informe final y consolidado de reserva o cambios presupuestales: N.A

3.3 Relación final y consolidada de pagos realizados:

CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR	PORCENTAJE
A3 Acta parcial No. 1 - Construcción del Centro Administrativo Municipal de Sincé - Sucre- EGRESO 04-829	26/09/2017	\$ 299.371.674,96	9,06%
A3 Acta parcial No. 2- Construcción del Centro Administrativo Municipal de Sincé - Sucre- EGRESO 04-978	7/11/2017	\$ 217.851.738,53	6,59%
A3 Acta parcial No. 3- Construcción del Centro Administrativo Municipal de Sincé - Sucre- EGRESO 04-1091	1/12/2017	\$189.303.725,97	15,76%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL
SINCE – SUCRE
NIT: 800.100.747-4



A3 Acta parcial No. 3- Construcción del Centro Administrativo Municipal de Sincé - Sucre- EGRESO 04-1092	1/12/2017	\$331.544.440,6	
A3 Acta parcial No. 4- Construcción del Centro Administrativo Municipal de Sincé - Sucre- EGRESO 04-1162	28/12/2017	\$ 407.430.858,35	12,32%
A3 Acta parcial No. 5- Construcción del Centro Administrativo Municipal de Sincé - Sucre- EGRESO 04-0054	26/01/2018	\$ 234 234 164,22	7,087%
A3 Acta parcial No. 6 - Construcción del Centro Administrativo Municipal de Sincé - Sucre- EGRESO 04-124 y 04 -125	26/02/2018	\$ 311.054.802,02	9,41%
A3 Acta parcial No. 7 - Construcción del Centro Administrativo Municipal de Sincé - Sucre- EGRESO 04- 234	16/03/2018	\$ 305.271.624,34	9,24%
A3 Acta parcial No. 8 - Construcción del Centro Administrativo Municipal de Sincé - Sucre- EGRESO 04-453	17/05/2018	\$ 154.490.569,06	4,67%
A3 Acta parcial No. 9 - Construcción del Centro Administrativo Municipal de Sincé - Sucre- EGRESO 04-575	21/06/2018	\$ 130.290.646,95	3,94%
A3 Acta parcial No. 10 - Construcción del Centro Administrativo Municipal de Sincé - Sucre- EGRESO 04-914	24/09/2018	\$ 284.920.730,98	8,62%
A3 Acta parcial No.11 - Construcción del Centro Administrativo Municipal de Sincé - Sucre- EGRESO 04-990	2/10/2018	\$ 258.521.527,27	7,82%
A3 Acta parcial No. 12 - Construcción del Centro Administrativo Municipal de Sincé - Sucre- EGRESO 04-1058	29/10/2018	\$ 134 805 172,17	4,08%
A3 Acta parcial No. 13 - Construcción del Centro Administrativo Municipal de Sincé - Sucre-	15/11/2018	\$ 45.657.040	1,38%
			100%

Queda por pagar el Acta No. 13 por un valor de \$ 45.657.040 que corresponde al 1.38% del valor del contrato.

En el Municipio de Sincé, a los quince (15) días del mes de noviembre del 2018, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Sincé, el **ING. JOSE DAVID JIMENEZ RAMIREZ**, en calidad de Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio, y el Contratista CONSORCIO MEDALCON SINCÉ 2017/ R.L ARMANDO MEDINA ALBIS, y el interventor CONSORCIO SEDE ADMINISTRATIVA 2017/ R.L HUMBERTO ROMERO SIERRA, para dar inicio al Contrato de obra pública Nro. **LP-004-2017**, para recibir por parte del tercero y entregar por parte del segundo el objeto del contrato en mención.

Se deja constancia de las siguientes consideraciones:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL
SINCE – SUCRE
NIT: 800.100.747-4



Que el contratista cumple a cabalidad y en forma final con sus obligaciones contractuales para con el municipio.

Que el contrato de obra pública LP-004-2017 prestado por el contratista es satisfactorio.

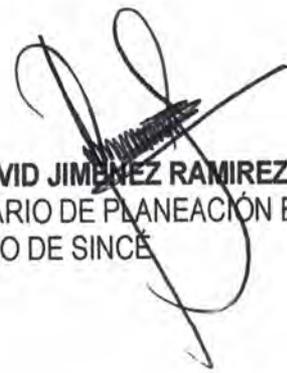
Para constancia se firma por los que han intervenido, a los quince (15) día del mes de noviembre de 2018.



CONSORCIO MEDALCON SINCE 2017
R.L. ARMANDO MEDINA ALBIS
CONTRATISTA



CONSORCIO SEDE ADMINISTRATIVA 2017
R.L. HUMBERTO ROMERO SIERRA
INTERVENTORÍA



JOSE DAVID JIMENEZ RAMIREZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.
MUNICIPIO DE SINCE

República De Colombia
Departamento de Sucre
Municipio de Sincelajo



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N° LP-022-OP-2010
CONTRATO ESTATAL DE OBRAS N° LP-C22-OP-2° 10.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SINCELEJO.
CONTRATISTA: CONSORCIO INCOLSA.

Página 1 de 10

OBJETO: CONSTRUCCION DE VEINTISIETE (27) AULAS ESCOLARES, DOS (2) BATERIAS SANITARIAS, DOS (2) LABORATORIOS, DOS (2) SALAS DE SISTEMA, UNA (1) BIBLIOTECA Y UNA (1) ADMINISTRACION EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SINCELEJO.

CONTRATISTA: CONSORCIO INCOLSA.

VALOR: CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$4.910.448.876) M.CTE.

PLAZO: OCHO (8) MESES.

Entre los suscritos a saber: JESÚS PATERNINA HAMUR, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.501.231 expedida en Sincelajo, obrando en nombre y representación del Municipio de Sincelajo, en su calidad de Alcalde Municipal, como Representante Legal de esa Entidad quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATANTE, por la otra, AUGUSTO DAVID POMBO DE LA VALLE, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.527.185 expedida en Sincelajo, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO INCOLSA con NIT N° 900.393.873-3, quien se denominará El CONTRATISTA, de mutuo y común acuerdo hemos convenido en celebrar el CONTRATO DE OBRA, previa las siguientes consideraciones: a) Que el Municipio de Sincelajo mediante Resolución N° 3509 de fecha 27 de septiembre de 2010, abrió el proceso de Licitación Pública N° LP-022-OP-2010, el cual se realizó habiéndose cumplido con todos los presupuestos del Decreto 2474 de 2003. b) Que dentro del proceso de Licitación Pública N° LP-022-OP-2010 se presentaron dos propuestas, la una por JESUS VARGAS DE LIMA y la otra por CONSORCIO INCOLSA, las propuestas presentada por JESUS VARGAS DE LIMA y CONSORCIO INCOLSA fueron consideradas como HÁBILES en todos los criterios de verificación del análisis jurídico y técnico. c) Que el comité evaluador recomendó en el Informe de Evaluación de fecha 26 de octubre de 2010 adjudicar el contrato al oferente CONSORCIO INCOLSA, por cuanto este cumple con los requerimientos jurídicos, financieros, técnicos y económicos solicitados en el pliego de condiciones y se ubicó en el primer lugar de elegibilidad. d) Que mediante Resolución N° 4879 de 05 de noviembre de 2010 se adjudicó el presente contrato a CONSORCIO INCOLSA, por ser su propuesta HÁBIL y favorable a los intereses de la Alcaldía Municipal de Sincelajo, por ajustarse al Pliego de Condiciones del proceso y a la normatividad vigente. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto por parte de EL CONTRATISTA la "CONSTRUCCION DE VEINTISIETE (27) AULAS ESCOLARES, DOS (2) BATERIAS SANITARIAS, DOS (2) LABORATORIOS, DOS (2) SALAS DE SISTEMA, UNA (1) BIBLIOTECA Y UNA (1) ADMINISTRACION EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO". CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales el valor total del presente contrato se fija en la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$4.910.448.876) M.CTE, valor que incluye los costos directos e indirectos. Las erogaciones que se causen por razón del pago de este contrato se afectarán con cargo a la vigencia fiscal del presupuesto 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo de disponibilidad presupuestal CEF N° 1841 de 9 de septiembre de la vigencia

República De Colombia
Departamento de Sucre
Municipio de Sincelejo



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N° LP-022-OP-2010.
CONTRATO ESTATAL DE OBRAS N° LP-022-OP-2010.

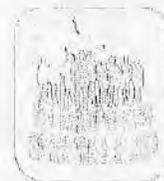
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SINCELEJO.
CONTRATISTA: CONSORCIO INCOLSA.

Página 2 de 10

2010 por valor de \$2.200.000.000, CDP N° 1839 de 02 de septiembre de la vigencia 2010 por valor de \$942.857.143, CDP N° 1750 de 27 de agosto de la vigencia 2010 por valor de \$270.000.000, y el saldo con cargo a vigencias futuras según se establece en el Acuerdo Municipal N° 039 de febrero 26 de 2010 expedido por el Concejo Municipal de Sincelejo. **CLÁUSULA TERCERA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.**- Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA. EL MUNICIPIO practicará las retenciones a que tenga lugar y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**- EL CONTRATISTA se obliga: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la propuesta presentada. b) Suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo calidad, cantidad, y tiempo, el equipo necesario y suficiente, adscrito en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra. c) Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupé en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL CONTRATANTE. d) Responder por todos los impuestos que se causen en la legalización del contrato. e) Atender de manera inmediata las quejas y reclamos que se presenten durante la ejecución de la obra e informar al INTERVENTOR tanto de estas como de las respectivas respuestas. f) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. g) Garantizar las normas de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en la obra. 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en la obra. 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. 4) Todo el personal deberá estar debidamente identificado y: sea por escarapela o por uniformes. h. El contratista al momento de firmar el presente contrato deberá aportar los siguientes documentos: Paz y Salvo expedido por la oficina de Impuestos Municipales, certificado de antecedentes disciplinarios, Das, afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, al igual que presentar la constancia de pago de los aportes parafiscales de la seguridad social de todos los trabajadores vinculados a la obra al momento de presentar las diferentes cuentas de cobro causadas por concepto del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.**- El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.**- El plazo de ejecución del presente contrato es de OCHO (8) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio suscrita por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR, previa aprobación de las pólizas respectivas por parte del MUNICIPIO y el cumplimiento de los requisitos previstos en las Cláusula Vigésima sexta y Vigésima Séptima del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: LISTA DE CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS.**- A continuación se describen las Cantidades de Obra y Precios Unitarios de conformidad con la Cláusula Segunda del presente contrato, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1.1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1.1	Localización y replanteo	M2	1.620,24	\$ 2.028	\$ 3.285.847
1.1.2	Limpieza y descapote a máquina. Incluye botada (a=0.30)	M2	810,12	\$ 14.395	\$ 11.661.677
2	CIMENTACION				
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS				
2.1.1	Excavación, retiro a mano material común	M3	291,55	\$ 25.643	\$ 7.478.217
2.1.2	Relleno recebo compactado a máquina	M3	186,33	\$ 39.500	\$ 6.976.025

República de Colombia
Departamento de Sucre
Municipio de Sincelejo



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N° LP-022-OP-2010.
CONTRATO ESTATAL DE OBRAS N° LP-022-OP-2010.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SINCELEJO.
CONTRATISTA: CONSORCIO INCOLSA.

Figura 3.10.10

2.2	CONCRETOS DE CIMENTACIÓN				
2.2.1	Base de limpieza e= 7 cm 1500 psi	M3	5,58	\$ 307.084	\$ 1.713.529
2.2.2	Zapatas aisladas, concreto 21.1 Mpa	M3	27,60	\$ 427.744	\$ 11.805.734
2.2.3	Vigas amarre, 21.1 Mpa	M3	37,02	\$ 419.304	\$ 15.522.634
2.2.4	Placa sobre terreno e=10 cm, 21.1 Mpa	M2	516,67	\$ 41.094	\$ 21.232.037
2.2.5	Acero de refuerzo 47.000 y 60.000 psi	TON	5,56	\$ 3.719.996	\$ 21.127.894
3	OBRAS DE ARTE				
3.1	PRIMER PISO				
3.1.1	Andenes en Concreto e=0,15m de 2500 psi	M2	93,69	\$ 41.016	\$ 3.842.789
3.1.2	Cañuelas para recolección de aguas lluvias	ML	100,10	\$ 37.194	\$ 3.723.119
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METÁLICAS				
4.1	ELEMENTOS VERTICALES				
4.1.1	Columnas concreto 21.1 Mpa	M3	30,02	\$ 538.681	\$ 16.474.204
4.2	ELEMENTOS HORIZONTALES				
4.2.1	Vigas aéreas concreto 21.1 Mpa	M3	89,88	\$ 562.623	\$ 50.456.479
4.2.2	Vigas sobre muro concreto 21.1 Mpa de 0,15mt x0,30mt	M3	5,12	\$ 561.255	\$ 3.042.002
4.2.3	Vigas cinta concreto 21.1 Mpa de 0,15mt x0,20mt	M3	4,00	\$ 561.255	\$ 2.245.020
4.3	LOSAS DE CONCRETO				
4.3.1	Placa aérea de 0,10m 21.1 Mpa	M2	68,33	\$ 80.033	\$ 5.468.655
4.3.2	Placa entrepiso de 0,40m 21.1 Mpa	M2	481,50	\$ 181.661	\$ 87.453.122
4.3.3	Placa entrepiso de 0,30m 21.1 Mpa	M2	97,24	\$ 137.761	\$ 13.398.116
4.3.4	Placa aérea de 0,10m 21.1 Mpa tanque elevado	M2	6,48	\$ 80.033	\$ 518.614
4.4	ELEMENTOS VARIOS EN CONCRETO				
4.4.1	Concreto escaleras, 21.1 Mpa	M3	5,66	\$ 578.121	\$ 3.272.165
4.5	ACERO DE REFUERZO				
4.5.1	Acero de refuerzo 47.000 y 60.000 psi	TON	30,00	\$ 3.799.999	\$ 113.999.970
4.6	ESTRUCTURA METÁLICA				
4.6.1	Estructura Metálica	KG	3.110,36	\$ 9.046	\$ 28.260.731
5	MAMPOSTERIA				
5.1	MAMPOSTERIA EN ARCILLA				
5.1.1	Muro Bloque No 0,15	M2	1.088,35	\$ 27.460	\$ 29.886.091
5.1.2	Pañete de Muros Internos	M2	1.359,00	\$ 13.038	\$ 17.800.182
5.1.3	Pañete de Muros Externos (impermeabilización)	M2	300,00	\$ 14.711	\$ 4.413.300
5.2	ELEMENTOS EN MAMPOSTERIA				
5.2.1	Enchapes fachada en ladrillo tolete prensado	M2	136,89	\$ 61.243	\$ 8.393.554
6	PREFABRICADOS				
6.1	ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO				
6.1.1	Alfajas Prefabricadas	ML	165,80	\$ 39.566	\$ 6.560.043
7	INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y GAS				
7.1	TUBERIA				
7.1.1	Tubo PVC-P 1"	ML	26,00	\$ 10.352	\$ 269.152
7.1.2	Rajilla con soso tipo tragante	UND	1,00	\$ 5.954	\$ 5.954
7.1.3	Tubo PVC-P 3/4"	ML	41,90	\$ 6.180	\$ 270.864
7.1.4	Tubo PVC-P 1/2"	ML	52,00	\$ 6.402	\$ 332.904
7.1.5	Tubo PVC-S 2"	ML	12,00	\$ 11.025	\$ 132.300
7.1.6	Tubo PVC-S 4"	ML	53,50	\$ 32.355	\$ 1.730.993
7.1.7	Tubo PVC-S liviano 2" reventilacion	ML	10,00	\$ 10.013	\$ 100.130
7.1.8	Tubo PVC-S liviano 3" reventilacion	ML	62,00	\$ 11.513	\$ 698.676
7.1.9	Tubo PVC-S liviano 4" reventilacion	ML	17,00	\$ 14.213	\$ 241.621

República De Colombia
Departamento de Sucre
Municipio de Sincelejo



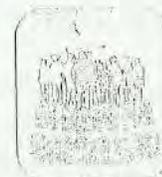
PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N° LP-022-OP-2010.
CONTRATO ESTATAL DE OBRAS N° LP-022-OP-2010.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SINCELEJO.
CONTRATISTA: CONSORCIO INCOLSA.

Página 4 de 10

7.1.10	Válvulas de cierre para gas natural 1/2"	UND	1,00	\$ 13.611	\$ 13.611
7.1.11	Llave terminal para puesto de trabajo 1/2"	UND	2,00	\$ 7.811	\$ 15.622
7.1.12	Gabinete Tipo 1	UND	3,00	\$ 918.041	\$ 2.754.123
7.1.13	Punto Agua Fría PVC	UND	34,00	\$ 30.178	\$ 1.026.052
7.1.14	Punto Desague PVC 2"	UND	32,00	\$ 31.548	\$ 1.009.472
7.1.15	Punto Desague PVC 4"	UND	12,00	\$ 79.309	\$ 951.708
7.2	CAJAS DE INSPECCION				
7.2.1	Caja de inspección de 70x70	UND	7,00	\$ 205.127	\$ 1.435.889
7.2.2	Canaletas en lamina galvanizada	ML	7,00	\$ 30.500	\$ 213.500
8	INSTALACIONES ELECTRICAS				
8.1	ACOMETIDAS Y TABLEROS				
8.1.1	Tablero de Distribución General (T.D.G.) incluye Gabinete metálico en lam #18,(1,8m alto, 1.1m de ancho y 0.4m prof), 5 barras de 300A. Totalizado: de 3x250A, 4 interruptores (1de 3x50A, 1 de 3x60A, 1 de 3x75A y 1 de 3x100A). Completo, Certificado RETIE.	UND	1,00	\$ 2.966.256	\$ 2.966.256
8.1.2	Tablero de Distribución parcial trifásico, de 18 p, tres barras para fases, una barra para neutro, barra para tierra, con espacio para totalizador, puerta y llave incluye totalizador de 3x70A, interruptores monopolares enchufables; TP1-N	UND	1,00	\$ 1.929.139	\$ 1.029.139
8.1.3	Tablero de Distribución parcial trifásico, de 18 polos, tres barras para fases, una barra para neutro, barra para tierra, con espacio para totalizador, puerta y llave incluye totalizador de 3x70A, interruptores monopolares enchufables; TP2-N	UND	1,00	\$ 1.029.973	\$ 1.029.973
8.1.4	Tablero de Distribución parcial trifásico, de 30 polos, tres barras para fases, una barra para neutro, barra para tierra, con espacio para totalizador, puerta y llave incluye totalizador de 3x70A, interruptores bipolares enchufables; TAA	UND	1,00	\$ 1.145.629	\$ 1.145.629
8.1.5	Tablero de Distribución parcial trifásico, de 12 polos, tres barras para fases, una barra para neutro, barra para tierra, con espacio para totalizador, puerta y llave incluye totalizador de 3x70A, interruptores monopolares enchufables; Treg	UND	1,00	\$ 820.456	\$ 820.456
8.1.6	Acometida desde Subestación hasta Tablero de Distribución General T.D.G. en 3#2/0+1#2/0 de cu TTHHN+1#1/0D, ø3" PVC.	ML	74,00	\$ 106.832	\$ 7.905.568
8.1.7	Alimentador desde T.D.G. hasta TPI-N en 3#6+1#6 Cobre THHN+1#8de cobre Desnudo. Ø2"PVC	ML	13,00	\$ 41.362	\$ 413.620
8.1.8	Alimentador desde T.D.G. hasta TP2-N en 3#4+1#4, Cobre THHN+1#6 de cobre Desnudo.ø2"PVC	ML	20,00	\$ 56.354	\$ 1.127.080
8.1.9	Alimentador desde T.D.G. hasta TAA en 3#4+1#4 Cobre THHN+1#6 de cobre Desnudo.ø2"PVC.	ML	12,00	\$ 56.354	\$ 676.248
8.1.10	Alimentador desde T.D.G. hasta Treg. en 3#6+1#6 Cobre THHN+1#8de cobre Desnudo. Ø2"PVC	ML	14,00	\$ 38.854	\$ 539.756
8.1.11	Sistema de puesta a tierra.	ML	1,00	\$ 623.199	\$ 623.199
8.1.12	Strip Telefónico de 30cmx30cmx15cm, con puera y chapa	ML	1,00	\$ 101.468	\$ 101.468

República De Colombia
Departamento de Sucre
Municipio de Sincelejo



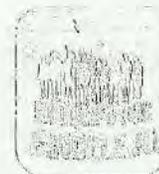
PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N° LP-022-OP-2010.
CONTRATO ESTATAL DE OBRAS N° LP-022-OP-0610

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SINCELEJO
CONTRATISTA: CONSORCIO INCOLSA.

Página 6 de 10

8.2	SALIDAS				
8.2.1	Salida para toma doble monofásico con polo a tierra incluye tubería, alambres, cajas, toma tipo levintong, etc. Completa, Red Normal.	UND	500,00	\$ 50.785	\$ 5.078.500
8.2.2	Salida para toma doble monofásico con polo a tierra incluye tubería, alambres, cajas, toma tipo levintong, etc. Completa, Red regulada.	UND	25,00	\$ 71.171	\$ 1.779.275
8.2.3	Salida para toma monofásico especial 30A/120v, incluye tubería, alambres, cajas, toma, accesorios. Completa y Certificada	UND	1,00	\$ 122.722	\$ 122.722
8.2.4	Salida para Toma sencillo bifásico para Aire Acondicionado de 20A/220v con polo a tierra incluye tubería, caja, alambres, toma y accesorios. Completa y certificada.	UND	12,00	\$ 122.722	\$ 1.472.664
8.2.5	Salida para Toma Telefónica, incluye tubería cable UTP cat 6 a pares, toma, accesorios. Completa y certificada.	UND	10,00	\$ 87.872	\$ 878.720
8.2.6	Salida para iluminación incluye lámpara de 2 x 32 para incrustar con balasto electrónico, 2 tubos fluorescentes, tubería PVC, alambres, cajas, interruptores y accesorios. Completa y certificada.	UND	48,00	\$ 152.836	\$ 7.337.568
8.2.7	Salida para iluminación incluye bala de 2 x 26 para incrustar con 2 bombillos ahorradores de 1 x 26w / 120 v, tubería PVC, alambres, cajas, interruptores y accesorios. Completa y certificada.	UND	90,00	\$ 157.889	\$ 14.210.010
8.2.8	Salida para iluminación incluye bala de 1 x 26 para incrustar con 1 bombillos ahorradores de 1 x 26w / 120 v, tubería PVC, alambres, cajas, interruptores y accesorios. Completa y certificada.	UND	25,00	\$ 128.844	\$ 3.221.100
9	PAÑETES				
9.1	SOBRE MUROS				
9.1.1	Pañete bajo placa	M2	654,01	\$ 15.528	\$ 10.155.467
10	PISOS				
10.1	PISOS EN BALDOSA				
10.1.1	Piso en baldosa de granito vibro prensado	M2	800,00	\$ 57.872	\$ 46.377.600
10.1.2	Piso en baldosa de granito vibro prensado para baños	M2	81,92	\$ 57.872	\$ 4.749.066
10.1.3	Guardaesoba baldosa vibroprensada	ML	1.300,00	\$ 14.491	\$ 18.968.300
10.1.4	Media caña en granito pulido	ML	132,94	\$ 26.240	\$ 3.488.346
11	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACION				
11.1	CUBIERTA METALICA				
11.1.1	Cubierta teja termoacustica tipo Ajovert trapezoidal	M2	452,20	\$ 49.723	\$ 22.484.741
11.1.2	Plantilla de nivelación cubierta e=4cm de mortero impermeabilizada	M2	100,44	\$ 17.860	\$ 1.763.726
11.1.3	Bajantes aguas lluvias	ML	68,40	\$ 10.664	\$ 729.415
11.1.4	Bajantes aguas lluvias cuadrado tipo amazonas	ML	15,20	\$ 27.054	\$ 410.613
11.1.5	Flanchas	ML	5,00	\$ 23.287	\$ 139.722
12	CARPINTERIA METALICA				
12.1	CARPINTERIA				
12.1.1	Ventanería en Cold Rolled con Persiana en Lamina y Nave Deslizante	M2	172,23	\$ 141.506	\$ 24.371.578

República De Colombia
Departamento de Sucre
Municipio de Sincelejo



PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-022-OP-2010
CONTRATO ESTATAL DE OBRAS N° LP-022-OP-2010

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SINCELEJO.
CONTRATISTA: CONSORCIO INCOLSA.

Figura No. 10

12.1.2	Puerta y Marco Metálico en Cold Rolled con Persiana en Lamina	M2	177,89	\$ 133.936	\$ 23.820.538
12.1.3	División Metálica para Baños	M2	32,30	\$ 84.719	\$ 2.788.571
12.1.4	Baranda metálica	ML	160,00	\$ 121.632	\$ 19.461.120
13	ENCHAPES				
13.1	ENCHAPES				
13.1.1	Batuosa tipo alfa	M2	220,90	\$ 29.038	\$ 6.515.960
13.1.2	Enchape en granito pulido para mesón	M2	10,56	\$ 132.738	\$ 1.401.713
14	MESONES				
14.1	MESON				
14.1.1	Mesón en Concreto	M2	10,56	\$ 84.446	\$ 891.750
15	APARATOS SANITARIOS				
15.1	APARATOS SANITARIOS				
15.1.1	Suministro e instalación de sanitario blanco Inst. con grifería	UND	12,00	\$ 306.476	\$ 3.677.712
15.1.2	Suministro e inst de lavamanos de emp blanco incl Push	UND	12,00	\$ 283.236	\$ 3.398.832
15.1.3	Suministro e instalación de orinales blancos con grifería	UND	4,00	\$ 318.974	\$ 1.275.896
15.1.4	Suministro e instalación de lavapiatos	UND	2,00	\$ 91.521	\$ 183.042
15.1.5	Barras de ayuda para minusválidos	UND	6,00	\$ 53.615	\$ 321.690
15.1.6	Pocetas en acero inoxidable	UND	2,00	\$ 26.520	\$ 53.040
16	PINTURA				
16.1	SOBRE MAMPOSTERIA				
16.1.1	Pintura Plástica Tipo Koraza	M2	310,00	\$ 9.734	\$ 3.017.540
16.1.2	Estuco	M2	2.380,62	\$ 5.843	\$ 13.909.963
16.1.3	Vinilo en muros a dos manos	M2	2.070,61	\$ 8.047	\$ 16.662.199
TOTAL COSTOS DIRECTOS CAPÍTULO N° 2					\$ 793.920.525

TOTAL COSTOS DIRECTOS CAPÍTULOS N° 1 Y N° 2			\$ 3.692.066.824
Administración	24,00%		\$ 886.096.038
Utilidad	4,00%		\$ 147.582.673
Imprevistos	5,00%		\$ 164.603.341
COSTO TOTAL DE LAS OBRAS			\$ 4.910.448.876

PARÁGRAFO 1: A través del CONTRATANTE y la INTERVENTORIA, y por medio del acta correspondiente se podrán pactar precios no previstos y se podrán adicionar o disminuir Cantidades de Obra al igual que se podrá ordenar la ejecución de ítems no previstos, según las necesidades que se requieran en el sitio de la obra y durante la ejecución del contrato, sin que ello implique un mayor valor al estipulado en este contrato. En caso de superar el valor de la misma, se efectuará mediante un otrosí. **PARÁGRAFO 2:** Las cantidades son las que se presentaron en la propuesta económica, estas están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución, tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de ésta licitación pública. El CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades que resueta, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato. **PARÁGRAFO 3. CANTIDADES ADICIONALES:** Se entiende por cantidades adicionales aquellas que por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones.

República De Colombia
Departamento de Sucre
Municipio de Sincelejo



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N° LP-022-OP-2010
CONTRATO ESTATAL DE OBRAS N° LP-022-OP-2010.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SINCELEJO.
CONTRATISTA: CONSORCIO INCOLSA.

Página 7 de 10

substanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. El MUNICIPIO podrá ordenar por escrito obras adicionales y el CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlas. Las adicionales se pagarán a los precios establecidos en la propuesta económica PARÁGRAFO-4 CANTIDADES COMPLEMENTARIAS Se entiende por cantidades complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. El MUNICIPIO podrá ordenar cantidades complementarias y el CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la contratada, o sean necesarias para ejecutarla o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la cantidad complementaria serán los que se convengan con el CONTRATISTA, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando sea imposible acordar de antemano con el CONTRATISTA el precio de la cantidad complementaria, el MUNICIPIO podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el costo directo más un porcentaje de A.L.U. PARÁGRAFO- 5 ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente. Estas actas deberán suscribirlas el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA y para su validez requieren de la aprobación del funcionario competente del MUNICIPIO CLÁUSULA OCTAVA : FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, así: a) Un treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato en calidad de anticipo, previo el perfeccionamiento y legalización del contrato y aprobada la póliza de seguros por parte del MUNICIPIO; como mecanismo de coordinación y control todo desembolso pretendido relacionado con la contratación debe obtener previa autorización de pagos o de viabilidad de pago expedida por parte de la Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas del Municipio de Sincelejo. b) El saldo final, se cancelará por actas parciales y/o final según sea acordado por las partes de acuerdo a la necesidad, deberá existir para ello las respectivas actas de recibo firmadas y con los soportes correspondientes para poder ser legalizada la cuenta de cobro según el caso, con estricta sujeción al Programa Anual de Caja PAC. CLÁUSULA NOVENA: La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados en ningún caso a la entrega del anticipo. CLÁUSULA DÉCIMA : GARANTÍA ÚNICA.- El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL CONTRATANTE una Póliza expedida por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampara los siguientes riesgos : a) De Buen manejo y correcta inversión del Anticipo, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) que el CONTRATISTA reciba por este concepto, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) De Cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de su duración y cuatro (4) meses más. c) De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones de personal que utilice en la ejecución de los respectivos contratos de obra, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de las obras, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. d) De calidad y estabilidad de la obra por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de las obras, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra. e) Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato de obra, con vigencia igual al plazo del mismo para garantizar ante el MUNICIPIO los accidentes o incidentes inherentes a la actividad objeto del contrato y para prevenir cualquier demanda originada en el servicio. Este seguro deberá constituirse dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud que para tal fin le haga el MUNICIPIO y requerirá la respectiva aprobación. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS: En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento

República De Colombia
Departamento de Sucre
Municipio de Sincelejo



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N° LP-022-OP-2010.
CONTRATO ESTATAL DE OBRAS N° LP-022-OP-2010.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SINCELEJO.
CONTRATISTA: CONSORCIO INCOLSA.

Página 8 de 13

(10%) del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA por EL CONTRATANTE. Para efectos de dar cumplimiento, EL CONTRATANTE verificará semanalmente el cumplimiento del Programa de Trabajo ofrecido por el CONTRATISTA en la propuesta presentada. Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL CONTRATANTE lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. El CONTRATISTA autoriza que EL CONTRATANTE, descuenta de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria a que hace referencia el contrato CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTRATOS DE TRABAJO CON TERCEROS. En los casos en que el Contratista para la ejecución del presente Contrato celebre contratos de trabajo con terceros, a aquel deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente lo relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales EL CONTRATANTE no adquiere obligación alguna CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION. El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato será ejercido a través del Secretario de Desarrollo y Obras Públicas de conformidad con el Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RELACIÓN LABORAL. El personal del CONTRATISTA no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con EL CONTRATANTE. Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA; así debe expresarse en los respectivos contratos laborales, o en certificación suscrita por cada uno de los empleados del CONTRATISTA, que deberá ser entregada al CONTRATISTA al inicio de la ejecución del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. De conformidad con los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, con sujeción a lo dispuesto en los preceptos antes citados, los cuales se entienden incorporados al presente Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL CONTRATANTE pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD. EL CONTRATANTE podrá declarar caducidad de contrato de obra por cualquiera de las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen, modifiquen o adicionen. PARÁGRAFO PRIMERO. Declarada la caducidad, el CONTRATISTA hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignarán en un acta que deberá llevar visto bueno de EL CONTRATANTE PARÁGRAFO SEGUNDO. Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y EL CONTRATANTE podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro CONTRATISTA. PARAGRAFO TERCERO. Si EL CONTRATANTE se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FORMA DE SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VEEDURÍA. EL CONTRATANTE instalará la veeduría comunitaria en el presente contrato basado en el Acuerdo 60 de 1993, a

Handwritten initials

Handwritten signature

República De Colombia
Departamento de Sucre
Municipio de Sincelejo



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N° LP-022-OP-2010.
CONTRATO ESTATAL DE OBRAS N° LP-022-OP-2010.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SINCELEJO.
CONTRATISTA: CONSORCIO INCOLSA.

Página 9 de 10

través de la Secretaría de Asuntos Sociales y no podrá dar el acta de iniciación de obra pública ni acta de recibo final sin la vigilancia de la misma, así mismo deberá instalar una valla informativa en el sitio de la obra con el nombre del objeto del contrato, el logo del municipio, el nombre del contratista, el plazo de la obra y el monto del contrato expresado en SMMIV. **CLAUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS.** - Regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato los siguientes documentos: 1) certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 1841 de 9 de Septiembre de la vigencia 2010 por valor de \$2.200.000.000, CDP N° 1839 de 02 de septiembre de la vigencia 2010 por valor de \$942.857.143, CDP N° 1750 de 27 de agosto de la vigencia 2010 por valor de \$270.000.000, vigencias futuras según se establece en el Acuerdo Municipal N° 039 de febrero 26 de 2010 expedido por el Concejo Municipal de Sincelejo. 2) Las pólizas que se suscriban para la obtención de las garantías. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN.** - El presente contrato se liquidará por parte del CONTRATANTE dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. No obstante lo anterior, el SUPERVISOR del contrato de obra podrá solicitarlo al CONTRATISTA, los documentos que considere necesarios para llevar a cabo la liquidación del mismo, en todo caso se dará aplicación al artículo 11 de la ley 1153 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DIVERGENCIAS.** - Las divergencias que ocurran entre el INTERVENTOR y el CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión y dirección de los trabajos, serán dirimidas por EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA.** - Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b) Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que lo integren. c) Por interdicción judicial o inicio del proceso liquidatorio del CONTRATISTA, o de una de las personas que lo integren. d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. e) Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a EL CONTRATANTE los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello. f) Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato. g) Cuando del incumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato. h) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. i) Cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE. j) Cuando el CONTRATISTA traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO. k) Cuando el CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del Título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 732 de 2002, y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales). **PARÁGRAFO.** - Así mismo las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita y de ser el caso sin perjuicio de lo anterior las partes suscribirán un acta de liquidación, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma, igualmente el CONTRATISTA tendrá derecho, previo las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

República De Colombia
Departamento de Sucre
Municipio de Sincelejo



PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-022-OP-2010.
CONTRATO ESTATAL DE OBRAS N° LP-022-OP-2010.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SINCELEJO.
CONTRATISTA: CONSORCIO INCOLSA.

Página 10 de 10

pague la parte de los trabajos, servicios o suministros recibidos a satisfacción por EL CONTRATANTE hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente el CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda en relación con valores diferentes a los consignados en este contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del CONTRATANTE y visto bueno del SUPERVISOR. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: AJUSTE: Los precios pagaderos al Contratista estarán sujetos a ajustes en el curso de la ejecución del contrato bajo las normas legales vigentes y mediante la aplicación de las siguientes fórmulas: $R = Ar - Ao$, donde Ar = Valor del acta reajustada, Ao = Valor del acta a los precios contractuales, R = Valor del reajuste $Ar = Ao \times I/Io$, donde I = Índice de costo de la construcción pesada "ICCP" del mes anterior en que se paga la cuenta de cobro del acta, Io = Índice de costo de la construcción pesada "ICCP" del mes en que se suscribió el contrato. PARÁGRAFO: El Municipio podrá, por medio de su interventor, ordenar que se realicen trabajos extras u obras adicionales siempre y cuando hagan parte de la obra o que sean inseparables de ella. Dicha orden debe ser por escrita y debe contener el objeto de las obras a realizar, el plazo para realizarlo, el valor y la forma de pago, y deben ser ordenadas por el ordenador del gasto. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 19 del Decreto 568 de 1996, este contrato requiere para su perfeccionamiento: 1) Acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. 2) Que se eleve a escrito y se suscriba por las partes. 3) Que exista la respectiva disponibilidad Presupuestal de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 568 de 1996, requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal. 2) Aprobación de la garantía Única de Cumplimiento y publicación del contrato en la gaceta municipal. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN Y OTROS: EL CONTRATISTA por su cuenta y a sus costas deberá publicar el texto del presente contrato en la Gaceta Municipal, requisito que se entienda cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes, además deberá allegar la constancia de pago del dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato, lo cual debe ser consignado a la cuenta que se establezca a favor del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación IMDER, constancia de pago de la estampilla pro-cultura según el decreto 162 de 2008 equivalente al 1% del valor del contrato, y la constancia de pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor según el acuerdo 048 de marzo 10 de 2010 del honorable concejo municipal. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: REQUISITOS DE VALIDEZ Y EJECUCIÓN: Los requisitos de validez y ejecución del presente contrato se rigen por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes y los derechos de publicación si a ello hubiere lugar, a la fecha de suscripción del presente contrato y la aprobación por parte EL CONTRATANTE de las garantías contempladas en las cláusulas novena.

Para constancia se firma en la Ciudad de Sincelejo a los **16 NOV 2010**

EL CONTRATANTE

JESÚS PATERNINA SAMUR
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

AUGUSTO DAVIE POMBO DE LA VALLE
CONSORCIO INCOLSA

Sincelejo, 19 de octubre de 2010.

Señores:
MUNICIPIO DE SINCELEJO
Sincelejo

PROCESO: Licitación Pública N° LP-022-OP-2010

Los suscritos **AUGUSTO DAVID POMBO DE LA VALLE** identificado con cédula de ciudadanía N° 92.527.185 de Sincelejo, **JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía N° 92.525.570 de Sincelejo, **WILSON JAVIER LEAL SAMPAYO** identificado con cédula de ciudadanía N° 73.239.881 de Magangué, y **JAIDER ARTURO PALENCIA DIEGÓ** identificado con cédula de ciudadanía N° 6.820.447 de Sincelejo, todos actuando en nombre y representación propia, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el concurso público de la referencia cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DE VEINTISIETE (27) AULAS ESCOLARES, DOS (2) BATERÍAS SANITARIAS, DOS (2) LABORATORIOS, DOS (2) SALAS DE SISTEMA, UNA (1) BIBLIOTECA Y UNA (1) ADMINISTRACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO** (objeto del proceso de las referencia), y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION
AUGUSTO DAVID POMBO DE LA VALLE	51%
JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	35%
WILSON JAVIER LEAL SAMPAYO	1%
JAIDER ARTURO PALENCIA DIEGÓ	13%
TOTAL	100%

2. El consorcio se denomina **CONSORCIO INCOLSA**
3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.



4. El representante del Consorcio es **AUGUSTO DAVID POMBO DE LA VALLE**, identificado con C.C. N° **92.527.185** de **Sincelejo**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Calle 25A N° 40A – 06
300 7 50 30 72
Sincelejo - Sucre

En constancia, se firma en Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2010.

AUGUSTO DAVID POMBO DE LA VALLE
Integrante y Representante Legal

JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
Integrante

WILSON JAVIER LEAL SAMPAYO
Integrante

JAIDER ARTURO PALENCIA DIEGÓ
Integrante



RESOLUCIÓN N° 1474
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UN MIEMBRO DEL CONSORCIO EN UN CONTRATO ESTATAL DE OBRA"

EL ALCALDE DE SINCELEJO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 3 y 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y los artículos 3, 26 y 41 de la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el día 16 de Noviembre de 2010, se suscribió el CONTRATO ESTATAL DE OBRA N° LP-022-OP-2010 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE VEINTISIETE (27) AULAS ESCOLARES, DOS (2) BATERIAS SANITARIAS, DOS (2) LABORATORIOS, DOS (2) SALAS DE SISTEMA, UNA (1) BIBLIOTECA Y UNA (1) ADMINISTRACION EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO", entre el MUNICIPIO DE SINCELEJO y el CONSORCIO INCOLSA integrado por: Augusto David Pombo de la Valle (51%) José Sacramento Escamilla Sierra (35%), Wilson Leal Sampayo (1%) y Jaider Arturo Palencia Diego (13%).

Que el Ingeniero JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.525.570 expedida en Sincelejo, en condición de Integrante del Consorcio solicitó la cesión de su participación en el consorcio correspondiente al 35% en el CONTRATO ESTATAL DE OBRA N° LP-022-OP-2010 arriba mencionado, a favor del Arquitecto YEISON GOMEZ HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92 532.061 de Sincelejo.

Que el motivo de la cesión obedece a que el Ingeniero JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA fue nombrado como nuevo Secretario de Desarrollo y Obras Públicas en el Municipio de Sincelejo y en consideración a que esto genera una inhabilidad sobreviniente, para poder posesionarse en dicho cargo.

Que el Ingeniero JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA ha presentado los documentos soportes donde se evidencia las capacidades y calidades del Arquitecto YEISON GOMEZ HERNANDEZ, el cual cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivos de la Licitación Pública N° LP-022-OP-2010 que dio origen al CONTRATO ESTATAL DE OBRAS N° LP-022-OP-2010.

REQUISITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Arquitecto YEISON J. GOMEZ HDEZ.	CUMPLE O NO CUMPLE
ACTIVIDAD 1. Constructor	ACTIVIDAD 1. Constructor	CUMPLE
ESPECIALIDAD 04. Edificaciones y Obras de Urbanismo	ESPECIALIDAD 04. Edificaciones y Obras de Urbanismo	CUMPLE
GRUPO 01. Edificaciones sencillas hasta 500 M2 y alturas menores de 15 MTS	GRUPO 01. Edificaciones sencillas hasta 500 M2 y alturas menores de 15 MTS	CUMPLE
Capacidad de contratación	NO APLICA	NO APLICA
Capacidad Residual de contratación \geq 9.597 S.M.M.L.V.	Augusto Pombo = 2.949,53	CUMPLE

DESPACHO DEL ALCALDE 1464 4474

La capacidad residual de contratación de un Consorcio o de una Unión temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de cada uno de sus integrantes proporcionalmente a su porcentaje (%) de participación.	Wilson Leal = 105,33 Jaider Palencia = 3.088,63 Yeison Gómez = 2.748,74 TOTAL CONSORCIO=8.892,24 S.M.M.L.V.	
Experiencia Probable como constructor ≥ 150 puntos	200 puntos	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: aportada por JOSE ESCAMILLA SIERRA: Un (1) contrato "LP-009-OP-2008", finalizado, Dentro de su objeto incluye obras de construcción, y/o mantenimiento, y/o mejoramiento de infraestructura educativa en el sector oficial (estatal); deberá incluir la construcción y/o mantenimiento, y/o mejoramiento de aulas escolares, baterías sanitarias, valor ejecutado afectado por su % de participación = 3.590.98 S.M.M.L.V.	contrato-estatal de obras N° LP-016-OP-2009 suscrito entre el CONSORCIO PARCOL 2009 y el MUNICIPIO DE SINCELEJO cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA RECREATIVA TIPO PARQUES EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO 2009", Valor ejecutado afectado por el 94% de participación 9.459,17 S.M.M.L.V.	CUMPLE
Capacidad financiera como constructor ≥ 500 puntos	548 puntos	CUMPLE
Índice de Liquidez ≥ 5	11.12	CUMPLE
Endeudamiento ≤ 20 %	5.14%	CUMPLE
Capital de Trabajo	NO APLICA	NO APLICA
RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil o Arquitecto, Experiencia general no menor de cinco (5) años, Demostrar haber sido contratista y/o director de obra en proyectos cuyo objeto haya sido construcción, y/o mantenimiento, y/o mejoramiento de infraestructura educativa en el sector oficial (estatal), por valor igual o superior a 4.798 SMMLV.	contrato estatal de obras N° LP-016-OP-2009 suscrito entre el CONSÓRCIO PARCOL 2009 y el MUNICIPIO DE SINCELEJO cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA RECREATIVA TIPO PARQUES EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO 2009", Valor ejecutado afectado por el 94% de participación 9.459,17 S.M.M.L.V.	CUMPLE
Capacidad de la Organización ≥ 9.597 S.M.M.L.V. En el caso de	Augusto Pombo = 1.500	CUMPLE

24/10

gmlh



DESPACHO DEL ALCALDE

Consorcios y Uniones Temporales la capacidad de organización del proponente se obtendrá de la suma aritmética de las capacidades de organización de cada uno de sus integrantes.	Wilson Leal = 2.622.19	
	Jaider Palencia D. = 5.593.87	
	Yeison Gómez H. = 2.322.27	
	TOTAL= 12.038,33 S.M.M.L.V.	

Que el CONTRATO ESTATAL DE OBRAS N° LP-022-OP-2010 en su CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS, textualmente dice "Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del CONTRATANTE y visto bueno del SUPERVISOR".

Que el Cesionario YEISON GOMEZ HERNANDEZ ha manifestado que no se encuentra incurso en las causales legales de inhabilidad o incompatibilidad, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993.

Que para que proceda la cesión, la Administración Municipal debe aceptarla previamente en cumplimiento al ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80/93 que textualmente dice "Los contratos estatales son intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante".

Que no habiendo ningún impedimento de tipo legal la Administración Municipal procederá a través de esta resolución acceder a lo pedido.
En mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la Cesión del 35% de participación en el CONTRATO ESTATAL DE OBRA N° LP-022-OP-2010 del 16 de Noviembre de 2010 suscrito entre el MUNICIPIO DE SINCELEJO y el CONSORCIO INCOLSA, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE VEINTISIETE (27) AULAS ESCOLARES, DOS (2) BATERIAS SANITARIAS, DOS (2) LABORATORIOS, DOS (2) SALAS DE SISTEMA, UNA (1) BIBLIOTECA Y UNA (1) ADMINISTRACION EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO", al Arquitecto YEISON GOMEZ HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.532.061 de Sincelejo, dicha cesión tendrá efectos a partir de la fecha en que se suscribe la presente resolución, hasta por el término que falte para el vencimiento del CONTRATO ESTATAL DE OBRA N° LP-022-OP-2010.

ARTICULO SEGUNDO: Téngase como nuevo porcentaje de participación en el CONSORCIO INCOLSA las siguientes:

AUGUSTO DAVID POMBO DE LA VALLE	51 % de participación
WILSON LEAL SAMPAYO	1 % de participación
JAIDER ARTURO PALENCIA DIEGO	13 % de participación
YEISON GOMEZ HERNANDEZ	35 % de participación

TOTAL = 100 %

Handwritten signature



DESPACHO DEL ALCALDE

1474

ARTICULO TERCERO: El CONSORCIO INCOLSA con su nueva conformación se compromete a terminar de ejecutar el objeto del contrato en su totalidad.

ARTICULO CUARTO: El CONSORCIO INCOLSA para hacer efectiva la Cesión autorizada en la presente resolución, deberá gestionar previamente ante el MUNICIPIO DE SINCELEJO la correspondiente aprobación del Anexo Modificadorio de la póliza única de Cumplimiento que ampara la ejecución del CONTRATO ESTATAL DE OBRA N° LP-022-OP-2010.

ARTICULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los

13 JUL. 2012

JAIRO ALFREDO FERNANDEZ QUESSEP

Alcalde de Sincelejo

Proyectó:
Ing. Guido González

Revisó:
Abogado

Vo.Bo.
Supervisor del Contrato



SECRETARIA GENERAL – GRUPO DE APOYO A LA CONTRATACION

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N° LP-022-OP-2010
ADICIONAL N° 001 al CONTRATO ESTATAL DE OBRAS N° LP-022-OP-2010
DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2010.

- OBJETO:** "CONSTRUCCION DE VEINTISIETE (27) AULAS ESCOLARES, DOS (2) BATERIAS SANITARIAS, DOS (2) LABORATORIOS, DOS (2) SALAS DE SISTEMA, UNA (1) BIBLIOTECA Y UNA (1) ADMINISTRACION EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO".
- CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE SINCELEJO.
- CONTRATISTA:** CONSORCIO INCOLSA.
- VALOR INICIAL:** CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$4.910.448.876) M.CTE.
- VALOR ADICIONAL N° 001:** SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 23/100 (\$615.334.419.23) M.CTE.
- PLAZO INICIAL:** OCHO (8) MESES.
- PLAZO OTROSI N°001:** CERO (0) MESES.
- ACTA DE AMPLIACION DE PLAZO (27/09/2011):** CINCO (5) MESES.
- ACTA DE AMPLIACION DE PLAZO (24/02/2012):** CUATRO (4) MESES.
- PLAZO ADICIONAL N°001:** CUATRO (4) MESES.

Entre los suscritos a saber: **JAIRO ALFREDO FERNANDEZ QUESSEP**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.495.010 expedida en Sincelejo quien obra en calidad de Alcalde del Municipio de Sincelejo y por tanto representante legal y constitucional del mismo y en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **AUGUSTO DAVID POMBO DE LA VALLE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.527.185 expedida en Sincelejo, en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO INCOLSA** con NIT N° 900.393.873-3, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, de mutuo y común acuerdo hemos convenido en celebrar el **ADICIONAL No 001 al Contrato Estatal LP-022-OP-2010, de fecha 16 de noviembre de 2010**, en concordancia con las siguientes consideraciones: 1) Que el día 17 de DICIEMBRE de 2011 se suscribió el OTROSI N° 001 para aclarar la lista de cantidades de obras y precios unitarios que conforman el presupuesto del contrato inicial. 2) Que el día 27 de septiembre de 2011 se suscribió un ACTA DE APLIACION DE PLAZO para ampliar el plazo del contrato en 5 meses. 3) Que el día 24 de febrero de 2012 se suscribió un ACTA DE APLIACION DE PLAZO para ampliar el plazo del contrato en 4 meses. 4) Al inicio de la ejecución del proyecto se presentaron inconvenientes con la ubicación de los bloques de aulas, ya que al realizar la implantación en el terreno la topografía del sitio no era concordante con la

Handwritten signature

Handwritten initials



SECRETARIA GENERAL – GRUPO DE APOYO A LA CONTRATACION

que mostraban los planos del contrato. Es de resaltar que el diseño arquitectónico fue realizado por la firma EDICO, la cual fue contratada por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. En dichos planos se mostraba el terreno totalmente plano, lo cual no era coincidente con lo encontrado en el terreno, presentándose diferencias de niveles variaban entre 0,50 y 1,70 m lo que conllevó a reevaluar los niveles de cada bloque en primera instancia. 5) De igual manera al efectuar la implantación del bloque B6 se encontró que su ubicación coincidía con el espacio en el cual está ubicada la plazoleta de llegada a la institución Educativa, sitio en el cual se llevan a cabo las reuniones y eventos generales. Esta plazoleta presenta un escalonamiento en forma de gradas con una diferencia de nivel con respecto al proyecto en construcción de 1.70mt de altura, lo cual conlleva realizar grandes volúmenes de relleno de material y hacer unos muros de contención con todas las actividades de obras que esto genera. Para lo cual se envió a FONADE, supervisor del proyecto, la nueva implantación del bloque B6 con los respectivos cálculos estructurales, y proceder al ajuste de los cálculos estructurales con el acompañamiento del ingeniero calculista contratado por FONADE. 6) Otra de las causales de atraso en la ejecución contractual ha sido la ola invernal lo cual ha impedido el normal desarrollo de obras tales como excavaciones, retiro de material, suministro de materiales etc. 7) También en el Municipio de Sincelejo se presentó un auge en la construcción lo cual generó escases de equipos para la construcción, teniendo el contratista que recurrir a alquiler de equipos en otras ciudades. 8) Que para garantizar la culminación de las obras y cumplir con lo pactado en la resolución N° 6968 de 15 de octubre de 2008, el Municipio de Sincelejo ha decidido no suministrar los bienes y servicios, sino suministrar los recursos en dinero para lo cual ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1461 de 31/08/2012 por valor de \$615.334.419.23 para dar cumplimiento al alcance del proyecto. Como se explica en el informe de Interventoría y en el oficio enviado al Ministerio de educación Nacional. El presente **ADICIONAL No 001 al Contrato Estatal LP-022-OP-2010** se regirá por las siguientes cláusulas a saber: **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 23/100 (\$615.334.419.23) M.CTE.** Acorde con la siguiente lista de cantidades de obras y precios unitarios:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	PRECIO UNIT.	SUBTOTAL
1	DESMONTE DE TIENDA ESCOLAR EXISTENTE				
1,1	DEMOLICIÓN DE MURO EN BLOQUE e = 0.15m	M2	56,16	\$ 6.738,96	\$ 378.459,99
1,2	DESMONTE DE TEJA ASBESTO CEMENTO	M2	107,09	\$ 6.371,49	\$ 682.322,86
1,3	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA	ML	139,80	\$ 4.054,58	\$ 566.830,28
1,4	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS	M2	6,01	\$ 5.575,05	\$ 33.506,05
1,5	DESMONTE DE PROTECTORES METALICOS	M2	1,77	\$ 5.575,05	\$ 9.867,84
1,6	DEMOLICIÓN DE VIGA SOBRE MURO 0.20m x 0.15m	ML	14,64	\$ 5.776,25	\$ 84.564,30
1,7	DEMOLICIÓN DE MESÓN EN CONCRETO	ML	5,42	\$ 6.384,28	\$ 34.602,80
1,8	ACARREO Y RETIRO DE ESCOMBROS	M3	10,68	\$ 12.366,67	\$ 132.076,04
					\$ 1.922.230,16
2	AREAS DEL EDIFICIO Y AREAS EXTERIORES				
2,1	Tala, retiro de raíces y botada de arboles de gran tamaño	UND	13,00	\$ 173.552,71	\$ 2.256.185,23
2,2	Pañete en muros internos ml	ML	907,00	\$ 4.337,00	\$ 3.933.659,00
2,3	Baranda metálica	ML	146,00	\$ 121.632,00	\$ 17.758.272,00
2,4	Granito lavado para escaleras	M2	35,00	\$ 32.371,00	\$ 1.132.985,00
2,5	Granito lavado para escaleras	ML	650,50	\$ 22.573,00	\$ 14.683.736,50
2,6	Cañuelas para recolección de aguas lluvias	ML	224,41	\$ 37.194,00	\$ 8.346.705,54
2,7	Anclajes estructurales de varillas de acero 3/8"	UND	160,00	\$ 10.667,65	\$ 1.706.824,00


SECRETARIA GENERAL – GRUPO DE APOYO A LA CONTRATACION

2,8	Gotero impermeabilizado	ML	688,00	\$ 9.398,36	\$ 6.466.071,68
2,9	Pañete bajo vigas aéreas	ML	1.850,00	\$ 8.185,00	\$ 15.142.250,00
2,10	Pañete allanado impermeabilizado bajo placa	M2	39,00	\$ 17.727,00	\$ 691.353,00
2,11	Pañete allanado impermeabilizado exterior vigas aéreas	ML	718,00	\$ 9.362,00	\$ 6.721.916,00
2,12	Suministro e instalación de tanques plásticos de 1000 litros	UND	5,00	\$ 404.419,00	\$ 2.022.095,00
2,14	Suministro e instalación de protectores metálicos	M2	105,22	\$ 111.218,87	\$ 11.702.449,50
2,15	Cenefas en granito pulido de 1 cara	ML	1.848,60	\$ 24.612,00	\$ 45.497.743,20
2,16	Estuco ML	ML	425,00	\$ 3.488,00	\$ 1.482.400,00
2,17	Estuco plástico (Incluye base)	M2	470,00	\$ 15.830,00	\$ 7.440.100,00
2,18	Estuco plástico ML (Incluye base)	ML	424,00	\$ 8.007,00	\$ 3.394.968,00
2,19	Empedrado	M2	320,00	\$ 69.755,63	\$ 22.321.801,60
2,22	Persianas en cold rolled	M2	492,00	\$ 110.856,00	\$ 54.541.152,00
2,23	Levante de muro en bloque 0.20 relleno en concreto de 1500 P.S.I.	M2	120,20	\$ 58.814,00	\$ 7.069.442,80
2,24	Vinilo tipo 1 dos manos	ML	13.216,00	\$ 5.021,00	\$ 66.357.536,00
2,25	Cielo raso en Drywall	M2	490,00	\$ 36.120,63	\$ 17.699.108,70
2,26	Cielo raso en Superboard	M2	60,00	\$ 38.220,63	\$ 2.293.237,80
2,27	Cárcamo para lluvias	ML	85,00	\$ 33.185,00	\$ 2.820.725,00
2,28	Muro de contención concreto de 3000 P.S.I	M3	68,00	\$ 690.974,53	\$ 46.986.268,04
2,29	Acero de refuerzo 47.000 y 70.000 P.S.I	TON	5,85	\$ 3.799.999,00	\$ 22.229.994,15
2,30	Viga de amarre, 21.1 MPa.	M3	5,60	\$ 419.304,00	\$ 2.348.102,40
2,31	Base de limpieza e=7 cm 1500 P.S.I	M3	3,00	\$ 307.084,00	\$ 921.252,00
2,32	Alfajías prefabricadas	ML	74,20	\$ 39.566,00	\$ 2.935.797,20
2,33	Demolición de viga en concreto ciclópeo S=40x40	ML	11,20	\$ 6.371,49	\$ 71.360,69
2,34	Acarreo y retiro de escombros	M3	31,55	\$ 12.366,67	\$ 390.168,44
2,35	Placa aérea en concreto de 3000 P.S.I e=12.5 cm	M2	200,00	\$ 88.350,31	\$ 17.670.062,00
2,36	Placa sobre terreno e=10 cm, 21.1 MPa.	ML	37,25	\$ 21.271,62	\$ 792.367,85
2,37	Baldosa tipo alfa	ML	60,00	\$ 15.009,15	\$ 900.549,00
2,38	Viga canal en concreto de 3000 P.S.I	ML	19,46	\$ 85.709,13	\$ 1.667.899,67
2,39	Win Plástico	ML	88,00	\$ 4.137,58	\$ 364.107,04
2,40	Baldosa en granito vibroprensada	ML	25,00	\$ 28.455,10	\$ 711.377,50
2,41	Cajas plásticas para registros	UND	12,00	\$ 12.521,65	\$ 150.259,80
2,42	Estuco bajo placa	M2	450,00	\$ 6.613,50	\$ 2.976.075,00
2,43	Portón metálico accesos principales calibre 18	M2	30,00	\$ 145.068,04	\$ 4.352.041,20
2,44	Muro de contención concreto de 3000 P.S.I	M3	46,00	\$ 690.974,53	\$ 31.784.828,38
					\$ 460.735.227,90
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 462.657.458,07
				ADMINISTRACION 24%	\$ 111.037.789,94
				UTILIDAD 4%	\$ 18.506.298,32
				IMPREVISTOS 5%	\$ 23.132.872,90
				COSTO TOTAL OBRAS	\$ 615.334.419,23

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente **ADICIONAL No 001**, así: a) Un treinta por ciento (30 %) del valor total del **ADICIONAL No 001** en calidad de anticipo, previo el perfeccionamiento y legalización del **ADICIONAL No 001** y aprobada la póliza de seguros por parte del MUNICIPIO; como mecanismo de coordinación y control todo desembolso pretendido relacionado con la contratación debe obtener previa autorización de pagos o de viabilidad de pago expedida por parte de la Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas del Municipio de Sincelejo. b) El saldo final, se cancelará por actas parciales y/o final según sea acordado por las partes de acuerdo a la necesidad, deberá existir para ello las respectivas actas de recibo firmadas y con los soportes correspondientes para poder ser legalizada la cuenta de cobro según el caso, con estricta sujeción al Programa Anual de Caja PAC. **CLÁUSULA TERCERA:** Se amplía el plazo del



MUNICIPALIDAD DE SINCELEJO
Sincelejo



SINCELEJO
Un Alto Compromiso

SECRETARIA GENERAL – GRUPO DE APOYO A LA CONTRATACION

Contrato en cuatro (4) meses adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo definido en el acta de ampliación de plazo fechada 24/02/2012. **CLÁUSULA CUARTA:** El Contratista se obliga a ampliar las pólizas del Contrato Estatal de Obras N° LP-022-OP-2010 según lo estipulado en la cláusula Novena del mismo y en el presente ADICIONAL N° 001.

Las demás Cláusulas estipuladas en el Contrato Estatal de Obras N° LP-022-OP-2010 de fecha 16 de noviembre de 2010, continúan vigentes y seguirán aplicándose para las partes en los términos pactados.

Para constancia de todo lo anteriormente pactado las partes intervinientes en este **ADICIONAL No 001 al Contrato Estatal de Obras N° LP-022-OP-2010**, lo firman en la ciudad de Sincelejo, a los

18 SEP 2012

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

JAIRO ALFREDO FERNANDEZ QUESSEP
ALCALDE

AUGUSTO DAVID POMBO DE LA VALLE
R.L. CONSORCIO INCOLSA

Proyectó: Ing. Guido Gonzalez

SECRETARIA GENERAL – GRUPO DE APOYO A LA CONTRATACIÓN
 ADICIONAL N° 002 al CONTRATO ESTATAL DE OBRAS N° LP-022-OP-2010

ADICIONAL N° 002 al CONTRATO ESTATAL DE OBRAS N° LP-022-OP-2010
 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2010.

OBJETO: “CONSTRUCCION DE VEINTISIETE (27) AULAS ESCOLARES, DOS (2) BATERIAS SANITARIAS, DOS (2) LABORATORIOS, DOS (2) SALAS DE SISTEMA, UNA (1) BIBLIOTECA Y UNA (1) ADMINISTRACION EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO”.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SINCELEJO.

CONTRATISTA: CONSORCIO INCOLSA.

VALOR INICIAL: CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$4.910.448.876) M.CTE.

VALOR ADICIONAL N° 001: SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 23/100 (\$615.334.419.23) M.CTE.

VALOR ADICIONAL N° 002: QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$519.900.170) M.CTE.

PLAZO INICIAL: OCHO (8) MESES.

PLAZO OTROSI N°001: CERO (0) MESES.

ACTA DE AMPLIACION DE PLAZO (27/09/2011): CINCO (5) MESES.

ACTA DE AMPLIACION DE PLAZO (24/02/2012): CUATRO (4) MESES.

PLAZO ADICIONAL N°001: CUATRO (4) MESES.

PLAZO ADICIONAL N°002: CUATRO (4) MESES.

Entre los suscritos a saber: JAIRO ALFREDO FERNÁNDEZ QUESSEP, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.495.010 expedida en Sincelejo quien obra en calidad de Alcalde del Municipio de Sincelejo y por tanto representante legal y constitucional del mismo y en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **AUGUSTO DAVID POMBO DE LA VALLE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.527.185 expedida en Sincelejo, en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO INCOLSA** con NIT N° 900.393.873-3, quien se denominará **El CONTRATISTA**, de mutuo y común acuerdo hemos convenido en celebrar el **ADICIONAL No 001 al Contrato Estatal LP-022-OP-2010, de fecha 16 de noviembre de 2010**, en concordancia con las siguientes consideraciones: 1) Que el día 17 de DICIEMBRE de 2011 se suscribió el OTROSÍ N° 001 para aclarar la lista de cantidades de obras y precios unitarios que conforman el presupuesto del contrato inicial. 2) Que el día 27 de septiembre de 2011 se suscribió un ACTA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO para ampliar el plazo del contrato en 5 meses. 3) Que el día 24 de febrero de 2012 se suscribió un ACTA DE

AMPLIACIÓN DE PLAZO para ampliar el plazo del contrato en 4 meses. 4) Que el día 18 septiembre 2012 se suscribió el ADICIONAL N° 001 para ampliar el valor del contrato en \$615.334.419,23 y el plazo del contrato en 4 meses. 5) Dentro de la ejecución del proyecto se han identificado obras necesarias que complementan las ejecutadas, optimizan su funcionalidad y mejoran las condiciones internas de las aéreas que conforman la edificación de la institución, así como la integración con el entorno circundante. Estas situaciones lógicas dentro del proceso de ejecución contractual, previo al análisis de cada uno de los casos, sus motivaciones, argumentaciones y resultados finales a lograr en cada uno de los eventos buscan generar un resultado final acorde con los términos de calidad y funcionalidad para este tipo de obras, integración ambiental y paisajístico con el entorno, mejorar los ambientes internos de aéreas de trabajo; lo cual beneficia a la ciudadanía en general. 6) Por otra parte de acuerdo a los ajustes realizados en el diseño inicial del proyecto, que generaron mayores cantidades de obra y actividades complementarias no contempladas inicialmente, las cuales fueron aprobadas y avaladas por la interventoría conjuntamente con el ente contratante, para así cumplir con el alcance y objeto del contrato; fueron mermando la capacidad económica del contrato inicialmente estipulada; por lo tanto se hace necesario adicionar el recurso necesario para lograr los objetivos del proyecto. 7) El Municipio de Sincelejo cuenta con los recursos para financiar el ADICIONAL N° 002 para lo cual se ampara por medio de la disponibilidad presupuestal GDP N°1397 de Octubre 24 del año 2013; por valor de (Quinientos Diecinueve Millones Novecientos Mil Ciento Setenta Con 16/100) (\$519.900.170,16) M.cte. 7) Esta situación se sustenta con los documentos suscritos como son: El informe de Interventoría para adicional de obra N° 2 y el Estudio de conveniencia y oportunidad fechado 05 de noviembre de 2013. El presente ADICIONAL No 002 al Contrato Estatal LP-022-OP-2010 se regirá por las siguientes cláusulas a saber: **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$519.900.170) M.CTE.** Acorde con la siguiente lista de cantidades de obras y precios unitarios:

CONSTRUCCION DE VEINTISIETE (27) AULAS, DOS (2) BATERIAS SANITARIAS, DOS (2) SALAS DE SISTEMA, DOS (2) LABORATORIOS, UNA (1) BIBLIOTECA Y UNA (1) ADMINISTRACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO					
ADICIONAL N° 002					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	PRECIO UNIT.	SUBTOTAL
1	CIMENTACION				
1.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS				
1.1.1	Excavación, retiro a mano material común	M3	415,58	\$ 25.643,00	\$ 10.656.717,94
1.1.2	Relleno recebo compactado a maquina	M3	434,57	\$ 39.500,00	\$ 17.165.515,00
1.2	CONCRETOS DE CIMENTACIÓN				
1.2.1	Zapatas aisladas, concreto 21,1 Mpa	M3	12,84	\$ 427.744,00	\$ 5.492.232,96
1.2.2	Vigas amarre, 21,1 Mpa	M3	6,07	\$ 419.304,00	\$ 2.545.175,28
2	OBRAS DE ARTE				
2.1	PRIMER PISO				
2.1.1	Andenes en Concreto e=0.15m de 2500 psi	M2	1912,99	\$ 41.016,00	\$ 78.463.197,84
2.1.2	Adoquin Cuadrado	M2	148,97	\$ 54.480,00	\$ 8.115.885,60
2.1.3	Bordillo S=15x50 concreto 21,1 Mpa	ML	239,50	\$ 45.009,00	\$ 10.779.655,50
2.1.4	Bordillo S=15x17 cm concreto 21,1 Mpa	ML	16,50	\$ 26.306,57	\$ 434.058,41
3	ELEMENTOS VARIOS EN CONCRETO				
3.1	Concreto escaleras, 21,1 Mpa	M3	11,45	\$ 578.121,00	\$ 6.619.485,45
3.2	Alfajías Prefabricadas	ML	90,41	\$ 39.566,00	\$ 3.577.162,06
3.3	Plantilla de nivelación	M2	650,00	\$ 17.194,91	\$ 11.176.691,50

6	MAMPOSTERIA				
6.1	Pañete de Muros Internos	M2	229,04	\$ 13.098,00	\$ 2.999.965,92
6.2	Sobre cimientto en bloque 0,15 de 1 hiladas	ML	51,00	\$ 10.560,00	\$ 538.560,00
6.3	Sobre cimientto en bloque 0,15 de 2 hiladas	ML	10,00	\$ 21.115,00	\$ 211.150,00
6.4	Pañete bajo escaleras	M2	7,24	\$ 15.528,00	\$ 112.422,72
6.5	Pañete en muros internos internos y externos impermeabilizado	ML	246,00	\$ 8.862,00	\$ 2.180.052,00
6.6	Pañete allanado para exterior e interior	ML	93,00	\$ 4.337,00	\$ 403.341,00
6.7	Doveletas	ML	320,34	\$ 17.288,59	\$ 5.538.226,92
7	INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y GAS				
7.1	Rejilla Metálica 4,40 x 0,70	UND	3,00	\$ 415.521,00	\$ 1.246.563,00
7.2	Punto Desague PVC 4"	UND	2,00	\$ 79.309,00	\$ 158.618,00
7.3	Caja de inspección de 0,75x0,75x1,50 m en concreto impermeabilizado	UND	5,00	\$ 458.446,85	\$ 2.292.234,25
7.4	Suministro e instalación de ducha	UND	1,00	\$ 65.325,78	\$ 65.325,78
8	INSTALACIONES ELECTRICAS				
8.1	SALIDAS ALUMBRADO Y TOMAS				
8.1.1	Salida toma doble 1F con polo a tierra	UND	83,00	\$ 51.402,00	\$ 4.266.366,00
8.1.2	Salida para iluminación fluorescente de sobreponer o incrustada en techo, incluye lampara 2 x 32, T8, tubería, cajas, interruptor y alambrado	UND	169,00	\$ 75.119,00	\$ 12.695.111,00
8.1.3	Salida toma doble 1F regulada con polo a tierra en muro 15 A, 120 V, incluye tomacorriente, tubería, cajas y alambrado	UND	36,00	\$ 56.971,00	\$ 2.050.956,00
8.1.4	Salida para toma doble monofásico con polo a tierra incluye tubería, alambres, cajas, toma tipo levintong, etc. Completa. Red Normal.	UND	1,00	\$ 50.785,00	\$ 50.785,00
8.1.5	Salida para iluminación incluye bala de 2 x 26 para incrustar con 2 bombillos ahorradores de 1 x 26w / 120 v, tubería PVC, alambres, cajas, interruptores y accesorios. Completa y certificada.	UND	23,00	\$ 157.889,00	\$ 3.631.447,00
8.1.6	Salida para ventilador	UND	171,00	\$ 66.134,46	\$ 11.308.992,66
8.1.7	Salida para iluminación con lámpara de emergencia	UND	17,00	\$ 133.879,02	\$ 2.275.943,34
					\$ 0,00
8.2	TABLEROS E INTERRUPTORES				\$ 0,00
8.2.1	Tablero trifásico de 12 circuitos con espacio para totalizador con puerta chapa y cerradura	UND	1,00	\$ 477.518,00	\$ 477.518,00
8.2.2	Tablero de Distribución parcial trifásico, de 18 p, tres barras para fases, una barra para neutro, barra para tierra, con espacio para totalizador, puerta y llave incluye totalizador de 3x70A, interruptores monopolares enchufables; TP1-N	UND	5,00	\$ 1.029.139,00	\$ 5.145.695,00
8.2.3	Tablero eléctrico bifásico de 4 circuitos	UND	1,00	\$ 143.002,09	\$ 143.002,09

8.2.4	Suministro y montaje de gabinete general principal de protecciones eléctricas (gabinete metálico para alojamiento de un totalizador general, dos subtotalizadores secundarios y ocho totalizadores para protección de los bloques, elaborado en lámina galvanizada calibre 16 y acabado con pintura electrostática RAL 7032) tipo intemperie y antibandalismo.	UND	1,00	\$ 21.443.894,00	\$ 21.443.894,00
8.2.5	Suministro y montaje de gabinete general secundario de protecciones eléctricas (gabinete metálico para alojamiento de un totalizador general, cuatro totalizadores para protección de los bloques # 1, 2, 3 Y 4, elaborado en lámina galvanizada calibre 16 y acabado con pintura electrostática RAL 7032) tipo interior y antibandalismo.	UND	1,00	\$ 7.221.590,00	\$ 7.221.590,00
8.2.6	Acometida principal desde transformador de 225 KVA al gabinete general de protecciones de baja tensión en ducto PVC de 4 " con 3# 4/0 x fase +3# 4/0 x neutro +1# 2/0 tierra THWN-AWG	ML	11,50	\$ 702.308,00	\$ 8.076.542,00
8.2.7	Suministro y montaje de acometida a antigua sede del colegio desde gabinete general de protecciones hasta totalizador existente en muro por ducto PVC de 4 " con 1# 4/0 x fase +1# 4/0 x neutro +1# 2 tierra THWN-AWG	ML	19,00	\$ 278.604,00	\$ 5.293.476,00
8.2.8	Construcción de registro de inspección eléctrica de 0,6m X 0,6m 0,6m según la norma	GL	1,00	\$ 588.127,00	\$ 588.127,00
8.3	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA TABLERO GENERAL DE PROTECCIONES Y DEMAS BLOQUES EXISTENTES				
8.3.1	Malla de tierra para protección de personas, seres animales y vegetales y equipos eléctricos y/o electrónicos, incluye medición de la resistividad del terreno y diseño de la malla.	GL	1,00	\$ 1.203.734,00	\$ 1.203.734,00
8.3.2	Registro para inspección de la malla de tierra de 0,35m X 0,35m X 0,5m según la norma.	GL	1,00	\$ 239.964,00	\$ 239.964,00
	DISEÑOS Y CERTIFICACIONES				
8.4.1	Certificación RETIE uso final y RETILAP	GL	1,00	\$ 4.299.750,00	\$ 4.299.750,00
8.4.2	Diseños de los sistemas eléctricos de baja tensión de iluminación, tomas y aires del bloque administrativo #1	GL	1,00	\$ 2.673.000,00	\$ 2.673.000,00
9	CARPINTERIA METALICA				

10.3	Granito lavado para escaleras	ML	210,27	\$ 22.573,00	\$ 4.746.424,71
11	PINTURA				
11.1	Vinilo en muros a dos manos	M2	733,01	\$ 8.047,00	\$ 5.898.531,47
11.2	Pintura Plástica Tipo Koraza	M2	154,90	\$ 9.734,00	\$ 1.507.796,60
11.3	Pintura en esmalte para barandas	ML	700,00	\$ 24.950,31	\$ 17.465.217,00
12	DEMOLICIONES				
12.1	Demolición viga de amarre S = 20 x 15	ML	20,00	\$ 5.776,25	\$ 115.525,00
12.2	Demolición de pavimento	M2	130,00	\$ 6.738,96	\$ 876.064,80
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 390.902.383,58
ADMINISTRACION 24%					\$ 93.816.572,06
UTILIDAD 4%					\$ 15.636.095,34
IMPREVISTOS 5%					\$ 19.545.119,18
COSTO TOTAL OBRAS					\$ 519.900.170,00

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente ADICIONAL No 001, así: a) Un treinta por ciento (30 %) del valor total del ADICIONAL No 002 en calidad de anticipo, previo el perfeccionamiento y legalización del ADICIONAL No 002 y aprobada la póliza de seguros por parte del MUNICIPIO; como mecanismo de coordinación y control todo desembolso pretendido relacionado con la contratación debe obtener previa autorización de pagos o de viabilidad de pago expedida por parte de la Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas del Municipio de Sincelejo. b) El saldo final, se cancelará por actas parciales y/o final según sea acordado por las partes de acuerdo a la necesidad, deberá existir para ello las respectivas actas de recibo firmadas y con los soportes correspondientes para poder ser legalizada la cuenta de cobro según el caso, con estricta sujeción al Programa Anual de Caja PAC. **CLÁUSULA TERCERA:** Se amplía el plazo del Contrato en cuatro (4) meses adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo definido en el adicional N° 001. **CLÁUSULA CUARTA:** El Contratista se obliga a ampliar las pólizas del Contrato Estatal de Obras N° LP-022-OP-2010 según lo estipulado en la cláusula Novena del mismo y en el presente ADICIONAL N° 002.

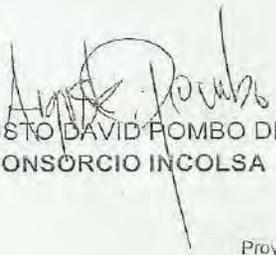
Las demás Cláusulas estipuladas en el Contrato Estatal de Obras N° LP-022-OP-2010 de fecha 16 de noviembre de 2010, continúan vigentes y seguirán aplicándose para las partes en los términos pactados.

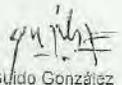
Para constancia de todo lo anteriormente pactado las partes intervinientes en este ADICIONAL No 001 al Contrato Estatal de Obras N° LP-022-OP-2010, lo firman en la ciudad de Sincelejo, a los **25 NOV 2013**


EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

JAIRO ALFREDO FERNANDEZ QUESSEP
ALCALDE


AUGUSTO DAVID POMBO DE LA VALLE
R.L. CONSORCIO INCOLSA


Proyectó: Ing. Guido González



Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas.

Sincelejo

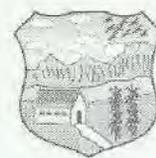
ACTA FINAL

CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
CONTRATISTA	CONSORCIO INCOLSA 2010 R/ AUGUSTO DAVID POMBO DE LA VALLE
PLAZO	OCHO (8) MESES + 5 MESES + 4 MESES + 4 MESES +4 MESES
INTERVENTOR	U.T. INTERARAUJO, R/L: ORLANDO VILARÓ LÓPEZ
CONTRATO N°	LP-022-OP-2010
VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 4.910.448.876,00
VALOR ADICIONAL N° 1	\$ 615.334.419,23
VALOR ADICIONAL N° 2	\$ 519.900.170,00
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$6.045.683.465,23
FECHA FIRMA CONTRATO	16/11/2010
FECHA ACTA DE INICIO	17/12/2010
FECHA OTROSI N° 1	17/12/2010
FECHA ACTA PARALIZACION N° 1	13/01/2011
FECHA ACTA PACTACIÓN DE PRECIOS N° 1	03/02/2011
FECHA ACTA REINICIO N° 1	04/03/2011
FECHA ACTA PARCIAL N° 1	07/03/2011
FECHA ACTA DE MODIFICACION N° 2	02/06/2011
FECHA ACTA PARCIAL N° 2	10/06/2011
FECHA ACTA DE MODIFICACION N° 3	05/07/2011
FECHA ACTA PACTACIÓN DE PRECIOS N° 3	05/07/2011
FECHA ACTA PARCIAL N° 3	11/07/2011
FECHA ACTA DE MODIFICACION N° 4	25/08/2011
FECHA ACTA PACTACIÓN DE PRECIOS N° 4	25/08/2011
FECHA ACTA PARCIAL N° 4	30/08/2011
FECHA ACTA PARCIAL N° 5	23/09/2011
FECHA ACTA AMPLIACION DE PLAZO N° 1	27/09/2011
FECHA ACTA PARCIAL N° 6	15/11/2011
FECHA ACTA PARCIAL N° 7	20/12/2011
FECHA ACTA PARCIAL N° 8	23/02/2012
FECHA ACTA AMPLIACION DE PLAZO N° 2	24/02/2012
FECHA ACTA PARCIAL N° 9	05/05/2012
FECHA ACTA PARALIZACION N° 2	08/06/2012
FECHA ACTA REINICIO N° 2	05/10/2012
FECHA ACTA PARCIAL N° 10	24/10/2012

Carrera 17 # 22 - 42 Centro Ejecutivo los Andes, Sincelejo (Sucre)

Teléfonos: (5) 2746556 - 2826164 - 2816112 - 2826325

Email: desarrollo@sincelejo.gov.co - <http://www.sincelejo-sucre.gov.co>



Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas.

Sincelejo

FECHA ADICION N° 1	18/09/2012
FECHA ACTA PARCIAL N° 11	02/12/2012
FECHA ACTA PARALIZACION N° 3	14/01/2013
FECHA ADICION N° 2	25/11/2013
FECHA ACTA REINICIO N° 3	04/07/2014
FECHA ACTA PARALIZACION N° 4	05/07/2014
FECHA ACTA PARCIAL N° 12	12/01/2015
FECHA ACTA REINICIO N° 4	11/02/2015
FECHA ACTA PACTACIÓN DE PRECIOS	14/04/2015
FECHA ACTA PARALIZACION N° 5	07/05/2015
FECHA ACTA REINICIO N° 5	20/08/2015
FECHA ACTA PARCIAL N° 13	26/08/2015
FECHA ACTA PARALIZACION N° 6	02/09/2015
FECHA ACTA PARCIAL N° 14	02/12/2015
FECHA ACTA REINICIO N° 6	03/03/2016
FECHA ACTA FINAL	08/04/2016

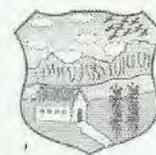
En Sincelejo, a los ocho (8) días del mes de abril de 2016 el suscrito Arquitecto ORLANDO VILARÓ LÓPEZ, identificado con la C.C. No. 92.497.492, en su calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL INTERARAUJO 2010** con NIT 900394440-2, en calidad de interventor en representación del Municipio de Sincelejo y el Ing. **AUGUSTO DAVID POMBO DE LA VALLE**, identificado con la C.C. 92.527.185, representante legal del **CONSORCIO INCOLSA** con N.I.T 900393873-3 como CONTRATISTA se reunieron con el objeto de suscribir **ACTA FINAL DE OBRAS** del Contrato Estatal de obras N° LP-022-OP-2010, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTISIETE (27) AULAS ESCOLARES, DOS (2) BATERÍAS SANITARIAS, DOS (2) LABORATORIOS, DOS (2) SALAS DE SISTEMAS, UNA (1) BIBLIOTECA Y UNA (1) ADMINISTRACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.". Al dar recibo final, a entera satisfacción a las labores objeto del presente contrato se deja constancia de lo siguiente:

1. El Contratista CONSORCIO INCOLSA ejecutó las labores propias del contrato de obra en su totalidad
2. El valor ejecutado en el contrato de obra con base al porcentaje de las obras ejecutadas en el contrato de obra N° LP-022-OP-2010 de la "CONSTRUCCION DE VEINTISIETE (27) AULAS ESCOLARES, DOS (2) BATERIAS SANITARIAS, DOS (2) LABORATORIOS, DOS (2) SALAS DE SISTEMAS, UNA (1) BIBLIOTECA, UNA (1) ADMINISTRACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO" correspondiente a un avance de obras del 97,16% del valor del contrato inicial más adiciones, pero que de acuerdo a las modificaciones surtidas, corresponde al valor total a ejecutar.

Carrera 17 # 22 – 42 Centro Ejecutivo los Andes, Sincelejo (Sucre)

Teléfonos: (5) 2746556 – 2826164 – 2816112 – 2826325

Email: desarrollo@sincelejo.gov.co - <http://www.sincelejo-sucre.gov.co>



Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas.

Sincelejo

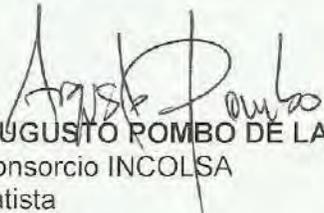
Los valores a liquidar se detallan en el siguiente cuadro:

VALOR ACUMULADO ACTA PARCIAL 14	\$ 5.871.080.946,55
VALOR PRESENTE ACTA FINAL	\$ 2.935.144,82
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 5.874.016.091,37

3. El Contratista manifiesta estar a paz y salvo con los compromisos parafiscales y con el personal utilizado para la ejecución de los trabajos.

4. El Contratista se compromete a subsanar la situación presentada con las garantías o pólizas de cumplimiento (el amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra, no se encuentra vigente), entregando la respectiva prórroga de la póliza tomada o adquiriendo una nueva, además de mantener vigente las garantías buen manejo de anticipo, de cumplimiento y de pago de salarios e indemnizaciones de conformidad con lo establecido en el contrato, siendo esto obligatorio para la firma de la subsiguiente Acta de Liquidación.

Para mayor constancia se firma en Sincelejo el presente documento a los ocho (8) días del mes de Abril de 2016.


 Ing. AUGUSTO POMBO DE LA VALLE
 R/L Consorcio INCOLSA
 Contratista


 ORLANDO MIGUEL VILARO LOPEZ
 R/L UNION TEMPORAL INTERARAUJO
 Interventor



CONSORCIO COVEÑAS - IE

Consortio para la Ampliación, remodelación, mantenimiento y adecuación de Infraestructura Física de las Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Coveñas, Departamento de Sucre

CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Sincelejo, 21 de septiembre de 2012.

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COVEÑAS
COVEÑAS – SUCRE

Ref.: Licitación Pública No. LP-003-2012.

"Ampliación, remodelación, mantenimiento y adecuación de Infraestructura Física de las Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Coveñas, Departamento de Sucre"

Cordial Saludo,

Los suscritos, **JESÚS ARMANDO MONTES REYES** identificado con cédula de ciudadanía N° 78.079.660 de Loricá, en nombre y representación de la firma **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ARQUINGENIERÍA LTDA.** con NIT 900.035.580-6; **YEISON JULIO GÓMEZ HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 92.532.061 de Sincelejo, actuando en nombre y representación propia; y **WILSON JAVIER LEAL SAMPAYO** identificado con cédula de ciudadanía N° 73.239.881 de Magangué, actuando en nombre y representación propia, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es la **AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE** (objeto del proceso de las referencias), y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ARQUINGENIERÍA LTDA.	52%
YEISON JULIO GÓMEZ HERNÁNDEZ	47%
WILSON JAVIER LEAL SAMPAYO	1%
<hr/>	
TOTAL	100%



CONSORCIO COVENAS - IE

Consortio para la Ampliación, remodelación, mantenimiento y adecuación de Infraestructura Física de las Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Coveñas, Departamento de Sucre

4. El representante del Consorcio es **DUMAR ANTONIO DÍAZ GARCÍA**, identificado con C.C. N° 92.527.909 de Sincelejo, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del Consorcio es:

Carrera 32 No 18-75
3 81 58 72
Sincelejo - Sucre

En constancia, se firma en Sincelejo, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2012.



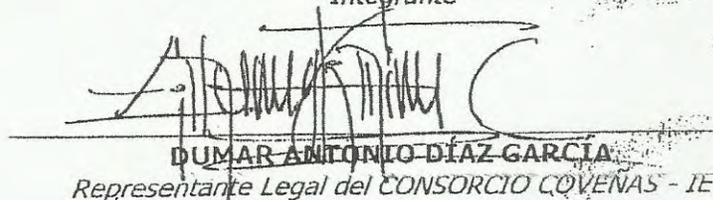
JESUS ARMANDO MONTES REYES
Representante Legal CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ARQUINGENIERÍA LTDA.
Integrante



YEISON JULIO GÓMEZ HERNÁNDEZ
Integrante



WILSON JAVIER LEAL SAMPAYO
Integrante



DUMAR ANTONIO DÍAZ GARCÍA
Representante Legal del CONSORCIO COVENAS - IE



ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO N° (LP-003-2012)

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE

CONTRATISTA: CONSORCIO COVEÑAS IE

OBJETO AMPLIACION, REMODELACION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE

VALOR INICIAL: \$ 7.667.805.170

VALOR FINAL: \$ 7.667.805.170

PLAZO DEL CONTRATO: DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS

FECHA ACTA DE INICIO: 03 DE DICIEMBRE DE 2012

FECHA ACTA FINAL: 31 DE AGOSTO DE 2015

FECHA DEL PRESENTE ACTA 30 DE DICIEMBRE DE 2015

En el Municipio de Coveñas - Sucre, el día Treinta (30) de Diciembre del Año 2015, Se reunieron **CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO**, en su calidad de Alcalde del Municipio de Coveñas y el Representante Legal de **CONSORCIO COVEÑAS IE**, el Ingeniero **DUMAR ANTONIO DIAZ GARCIA**, Identificado Con cedula de ciudadanía N° 92.527.909 expedida en Sincelejo, con el objeto de realizar el Acta de Liquidación Final del Contrato de fecha 12 de Octubre de 2012, cuyo Objeto es: **AMPLIACION, REMODELACION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE**

Los términos de referencia para la Liquidación son los siguientes:

I - VALORES

1. Valor Inicial del Contrato \$ 7.667.805.170
2. Valor Final del Contrato \$ 7.667.805.170

II - RESUMEN DE ACTAS

2.1 Acta de Iniciación de Contrato 03 de Diciembre del 2013
2.2 Acta de Recibo Final de Contrato 31 de Agosto de 2015

III - ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA

3.1 Valor Inicial del Contrato \$ 7.667.805.170
3.2 Valor de Acta Final del Contrato \$ 133.341.327.27



IV - ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

A- VALOR DEL CONTRATO

A.1-Valor Inicial del Contrato	\$ 7.667.805.170	
A.2-Valor Acta Parcial N°1		\$ 2.268.543.168.58
A.3-Valor Acta Parcial N°2		\$ 2.117.498.889.36
A.4-Valor Acta Parcial N°3		\$ 811.119.789.60
A.5-Valor Acta Parcial N°4		\$ 472.383.474.70
A.6-Valor Acta Parcial N°5		\$ 343.294.395.25
A.7-Valor Acta Parcial N°6		\$ 400.919.246.27
A.8-Valor Acta Parcial N°7		\$ 163.837.105.32
A.9-Valor Acta Parcial N°8		\$ 492.347.100.87
A.10-Valor Acta Parcial N°9		\$ 464.432.804.57
A.11- Menos Valor Ejecutado		\$ 87.874,21
A.11- Valor Acta Final		\$ 133.341.321.27

A.4-Valor Obras Ejecutadas \$ 7.667.805.170,00 \$ 7.667.805.170.00

V- CONSTANCIAS

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de Liquidación y dejamos la siguiente constancia, acorde a lo estipulado en el Contrato:

A) Que las pautas del Contrato de Obra fueron entregados por el Contratista, y recibido por la Interventoría a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Recibo Final de Fecha 31 de Agosto de 2015.

B) Que en la presente Acta de Liquidación del Contrato están incluido todos los valores de la Obra Pública que fue ejecutada y entregada así: Contratada inicialmente con todas las revisiones y modificaciones acordada para el Contrato.

C) Que no se le impusieron multas al Contratista.

D) Que el Contratista manifiesta, que el Municipio de Coveñas ha cumplido con sus obligaciones, que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Coveñas en relación con el Contrato la presente Liquidación

E) Una vez efectuado el pago, las partes que están a paz y salvo con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de conformidad al artículo 60 de la ley 80 de 1993.

Por lo anterior, se firma en Coveñas – Sucre a los Treinta (30) Días del mes de Diciembre del Año 2015 la presente Acta por los que en ella intervinieron.

CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO
Alcalde Municipal

DUMAR ANTONIO DIAZ GARCIA
Contratista

Proyecto: Ender Cárdenas